

viernes 24 de diciembre de 2010

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA



ACUERDO DE CONCEJO N° 490

ORDENANZA N° 00059/MDSA
ORDENANZA N° 00060/MDSA

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL 2011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 490**

Lima, 17 de diciembre de 2010

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2010, el Oficio N° 001-090-00005944, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de las Ordenanzas Nos. 00059/MDSA y 00060/MDSA, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2011 en el Distrito de Santa Anita; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos. 607 y 727 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 24 de marzo y el 11 de noviembre del año 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Santa Anita aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con carácter de Declaración Jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000214, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas, las Directivas Nos. 001-006-0000001 y 001-006-0000006 y además con las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nos. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 04 de marzo y el 17 de agosto del 2005, respectivamente.

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento del 12.08%, con relación al año 2010.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 299-2010-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar las Ordenanzas Nos. 00059/MDSA y 00060/MDSA de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2011 en esa jurisdicción, dado que cumple con los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2010, así como del texto íntegro de las Ordenanzas Nos. 00059/MDSA y 00060/MDSA y de los Anexos contenidos en el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de Declaración Jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 607.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web www.munlima.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Artículo Cuarto.- Sin perjuicio de lo antes ratificado, se exhorta a la Municipalidad Distrital de Santa Anita para que, con motivo de la elaboración y aprobación de la Ordenanza que regule los arbitrios municipales correspondientes al año 2012, efectúe con la debida anticipación una revisión exhaustiva de las estructuras de costos de los servicios, teniendo en cuenta las variaciones experimentadas con respecto a la cantidad de contribuyentes, predios, metros lineales, áreas construidas, entre otros, que se aprecia en los Distritos como consecuencia de la expansión urbana, para guardar la debida coherencia entre tasas y servicios brindados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la
Municipalidad Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía

ORDENANZA Nº 00059 /MDSA

Santa Anita, 26 noviembre 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANITA:

POR CUANTO en Sesión Ordinaria de la fecha, aprobó por mayoría la siguiente:

**ORDENANZA
REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2011
DEL DISTRITO DE SANTA ANITA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y leyes complementarias, se establece en el distrito de Santa Anita, las tasas de los arbitrios de Limpieza Pública (que comprende la tasa de Recolección de Residuos Sólidos y la tasa de Barrido de Calles) y Serenazgo para el ejercicio del año 2011.

Artículo 2º.- CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- a. Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito.
- b. Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda.
- c. En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los arbitrios, la obligación de pago recae en el conductor del predio.
- d. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor del predio.
- e. En el caso de los predios de propiedad del estado, se considera contribuyente a aquella persona natural o jurídica que haya recibido el predio en afectación o cualquier otro título. En su defecto será contribuyente el ocupante de los mismos.

Artículo 3º.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

Artículo 4º.- DEFINICIONES

- a. **Predio:** Entiéndase por predio, para los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, a todo inmueble destinado a casa habitación o a usos comerciales, industriales o de servicios. Incluidos los terrenos sin construcción, que se encuentren situados dentro del ámbito urbano en que tiene competencia territorial la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

En el caso de predios que cuenten con mas de un uso, corresponde a los contribuyentes declarar como predios independientes los espacios o secciones destinados a estos usos distintos al principal, para ello el titular del predio deberá presentar una declaración jurada de independización del predio, en caso contrario la administración tributaria determinará de oficio, conforme a sus atribuciones.

- b. **Servicio de Limpieza Pública:** Comprende la organización, gestión y ejecución de los siguientes servicios:
 - Recolección de residuos sólidos.
 - Barrido de calles.
- c. **Servicio de Serenazgo:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de vigilancia urbana, diurna y nocturna, con fines de prevención, control de actos delictivos y atención de emergencias, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito.

Artículo 5º.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Son responsables solidarios los adquirentes de los predios respecto a las obligaciones de pago de los arbitrios que tenga pendiente el transferente, relacionado con el predio materia de la transferencia.

Artículo 6º.- OBLIGACIÓN POR LOS PREDIOS QUE SE REGISTREN O MODIFIQUEN EN SUS CARACTERÍSTICAS

Los predios que se adquieran o modifiquen sus características de edificación durante el Ejercicio Fiscal les corresponde el cálculo, determinación y obligación de pago de los arbitrios a partir del mes siguiente de producido el hecho.

Tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación de pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, fusión o subdivisión del predio.

Artículo 7º.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO

Los arbitrios municipales son tributos de periodicidad mensual y se configuran a partir del día primero de cada mes y el vencimiento del pago corresponde al ultimo día hábil del mes correspondiente

Artículo 8º.- INAFECTACIONES Y BENEFICIOS ESPECIALES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Santa Anita.
- Entidad Religiosa Católica y otras debidamente reconocidos, siempre que se destine todo el predio a templos, conventos y/o monasterio.

Los propietarios de predios que se encuentren como terreno sin construir, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de recolección de residuos sólidos.

Se encuentra inafectos a los arbitrios del serenazgo:

- 26º Comandancia de la PNP
- Unidad de Seguridad de Bancos de la PNP.

Tendrán un descuento del 50% en el monto del arbitrio las personas siguientes:

- Los pensionistas que mantienen vigente el beneficio de deducción en la base Imponible establecida para el Impuesto Predial.
- Las personas mayores de 60 años o personas discapacitadas, propietarias de un solo inmueble y que lo habiten, destinado a casa habitación y además podrán contar con un comercio y/o servicio menor. Dicho beneficio se otorgará en forma automática, previa presentación de la solicitud respectiva, el cual se encuentra sujeto a fiscalización.

Artículo 9º.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por disposición legal u Ordenanza no comprende a los arbitrios regulados por la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso.

**CAPÍTULO II
DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS****Artículo 10- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS**

El monto de los arbitrios municipales se determinará distribuyendo el costo total del servicio correspondiente entre todos los responsables u obligados teniendo en consideración los criterios siguientes:

Arbitrio Municipal de Limpieza Pública:**1. Recolección: domiciliaria de residuos sólidos.****1.1 Casa habitación:**

- a) Número de habitantes.
- b) Tamaño del predio

1.2 Otros usos

- a) Uso del predio
- b) Tamaño del predio.

2. Barrido de calles

- a) Longitud del frontis del predio.
- c) Frecuencia del servicio

Arbitrio Municipal de Serenazgo:

- a) Sector de Seguridad.
- b) Uso del predio

DEFINICIONES:

Tamaño del predio.- El tamaño del predio se establece en metros cuadrados del área construida.

Número de habitantes.- Se establece con relación al número de habitantes por zona, excluyéndose las personas que habiten predios cuyo uso sea distinto al de casa habitación.

Frontis del predio- La fachada del predio constituye un criterio de distribución del costo del servicio de barrido de calles y corresponde a la longitud establecida en metros lineales del perímetro que limita con la vía pública, en el caso de predios sujetos a propiedad horizontal, quintas y condominios, el importe a pagar se distribuirá en forma proporcional a la participación de las áreas comunes.

Comercio Menor.- Establecimientos comerciales y/o servicios que no superen las 6 UIT de la Base Imponible del Autoavaluo.

Zona.- Corresponde a la división del distrito en sectores, a partir del cual se organiza y se hace efectivo el servicio prestado.

Uso del predio.- El uso corresponde a la actividad que se realiza en el predio y que guarda relación con el servicio que se presta, por los conceptos de limpieza pública. (recolección de residuos sólidos) y serenazgo.

Sector de Seguridad Se refiere a la división del distrito en 6 sectores de seguridad, establecidas a partir de la intensidad del servicio prestado. El cual comprende; Patrullaje a pie y Patrullaje motorizado (motos, camionetas y automóviles).

CLASIFICACION DE USOS. UBICACIÓN POR ARBITRIOS:

Limpieza Pública:

- (A) Casa Habitación y predios de estacionamiento particular
- (1) Categoría Comercial N° 01
- (2) Categoría Comercial N° 02
- (3) Categoría Comercial N° 03
- (4) Categoría Comercial N° 04
- (5) Categoría Comercial N° 05
- (6) Categoría Comercial N° 06
- (7) Categoría Comercial N° 07
- (8) Categoría Comercial N° 08
- (9) Categoría Comercial N° 09
- (10) Categoría Comercial N° 10
- (11) Categoría Comercial N° 11
- (12) Categoría Comercial N° 12
- (13) Categoría Comercial N° 13

El detalle de las categorías comercial, se establecen en el Informe Técnico.

Serenazgo:

- (A) Casa Habitación, Terrenos sin construir y Predios de uso exclusivo estacionamientos privados.
- (B) Comercios y/o Servicios Vecinales menores.
- (C) Postas medicas y/o centros de salud.
- (D) Centros Educativos nacionales, privados y predios destinados a otros usos no comprendidos en las otras categorías.
- (E) Centros de Educación Superior.
- (F) Oficinas administrativas de instituciones publicas.
- (G) Hostales, Hoteles, Centros Sociales, Locales de Diversión y espectáculos.
- (H) Talleres textiles, Talleres Mecánicos, Talleres Gráficos, Servicios de Transporte, Almacenes, Distribuidoras de Alimentos, Servicios de Lavado de Vehículos, Lubricentros, Comercios y/o Servicios no vecinales en general.
- (I) Entidades Financieras, Hospitales, Industria de carrocías, Industria Metal Mecánica, Industria Textil, Industria Alimentaria y sus similares, Industria Química, Laboratorios Farmacéuticos, Grandes Almacenes, Industria Papelera y Grafica, Industria Siderurgica, Industria de Envases y Envolturas, Industria del Plástico y sus derivados, Empresas de Servicio de Energía Eléctrica, Institutos de Investigaciones e Industria en General.
- (J) Mercado Mayorista.
- (K) Mercados Minoristas
- (L) Mercado de Abastos, Galerías Comerciales y Similares.
- (M) Talleres Industriales, estaciones de servicio expendio de combustible y otros usos no comprendidos en el el item I.

Los predios de uso categoría I presentan como característica particular, el desplazamiento constante de personas, vehículos livianos y pesados generando una mayor intensidad de servicio como consecuencia de un mayor patrullaje y mayor utilización de los recursos asignados (serenos, automoviles, camionetas, motos, etc.)

Artículo 11º.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios está constituida por el costo total del servicio público correspondiente a cada uno de los segmentos establecidos.

Artículo 12º.- DEL INFORME TÉCNICO

Aprobar el Informe Técnico, que comprenden las justificaciones de cambios producidos en los servicios públicos, Estructuras de Costos y su explicación por cada servicio; Limpieza Publica (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calle) y Serenazgo, Metodología de la distribución de los costos, y su determinación de tasas por cada servicio, Cuadro de estimación de ingresos por cada servicio, Cuadro de incidencias de contribuyentes que obtienen incremento y/o reducción en sus tasas, el anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**CAPÍTULO III
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

Primera.- Facúltase a la Alcaldesa de Santa Anita, para que mediante Decreto dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Déjese sin efecto a toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2011, siempre que se encuentre publicado el Acuerdo de Concejo emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su Ratificación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
Alcaldesa

INFORME TECNICO

Los servicios públicos establecidos por la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el período 2011 son los siguientes:

1. Arbitrio de Limpieza Pública, desagregado en servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de calles.
2. Arbitrio de Serenazgo.

I.- COSTOS RESUMIDOS Y VARIACIÓN

La distribución de los costos proyectados sobre los contribuyentes afectos y sus predios se explica de forma resumida en el siguiente cuadro:

Servicios Públicos	Costos	Nº Contribuyentes	Nº de Predios
Recolección de residuos	4,278,171.88	22.836	30.455
Barrido de Calles	1,086,009.66	24.032	31.845
Serenazgo	3,471,483.61	24.030	31.843

En el siguiente cuadro se describen los costos de los años 2010 y 2011, con sus respectivas justificaciones de disminución y/o incremento por cada uno de los servicios públicos de arbitrios.

2010		2011	
LIMPIEZA PUBLICA	4,662,274,18	LIMPIEZA PUBLICA	5,364,181,54
-Recojo de residuos	3,730,183,63	-Recojo de residuos	4,278,171,88
-Barrido de calles	932,090,55	-Barrido de calles	1,086,009,66
SERENAZGO	3,008,691,45	SERENAZGO	3,450,730,36
TOTAL	7,670,965,63	TOTAL	8,814,911,90

Para el año 2011 se ha producido un incremento de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles) y de Serenazgo en S/.1,143,946.27 equivalente a un 14.91 %, respecto al año 2010

El servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2011, continuará tercerizada al 100%, según señala el Informe N° 310-2010- SGLPAVMA-GSPDS/MDSA de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, puesto que la Municipalidad no cuenta con los recursos materiales y equipos necesarios en la cantidad requerida para brindar el servicio diario, tales como Camiones Compactadores, Camiones Baranda entre otros. El costo total del servicio de recolección sufrirá un incremento del orden del 14.69% respecto al año 2010, explicado fundamentalmente porque a partir de Abril del 2011, entrara en funcionamiento el nuevo Mercado Mayorista de Santa Anita que según el estudio de impacto ambiental elaborado por la Empresa Municipal de Mercados- EMMSA, va a producir un promedio de 19 TN diarias de residuos sólidos en su 1era etapa, lo cual generará un promedio de 5,225 TN desde el Mes de Abril a Diciembre del año 2011, con lo que se incrementará la generación de residuos sólidos mensual en dicho período de 191.937 a 210.937 TN diarias a partir del Mes de Abril hasta el mes de Diciembre del año 2011. El contrato vigente que terceriza el servicio culmina en enero del año 2011 y encontrándose a la fecha en proceso la preparación de los términos de referencia que permita llevar a cabo el proceso de selección de la empresa prestadora del servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos para el año 2011 y que según el Memorando N° 1548-GA-GG/MDSA de la Gerencia de Administración estima que teniendo en cuenta los plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se hace necesario establecer una prórroga del contrato vigente hasta la adjudicación de la empresa prestadora del servicio. Por lo que se ha considerado para la estimación del costeo una prórroga hasta el primer trimestre del año 2011 a costos actuales y a partir de dicho período realizar la estimación a costos actuales ajustados a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC a octubre 2010 considerando adicionalmente el tonelaje generado por el Mercado Mayorista conforme lo establece el Informe N° 310-2010-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA. Esta metodología de costeo ha permitido estimar un costo anual de S/. **4,278,171.88 Nuevos Soles.**

Para el servicio de barrido de calles, también se ha producido un incremento en los costos, del orden del 16.51% fundamentalmente por el incremento de personal de barrido de 60 a 70 obreros para el ejercicio 2011 según Informe N° 310-2010-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente. Este incremento de personal obrero obedece al cambio de frecuencia en la prestación del servicio en 08 vías; 07 de las cuales pasan de una frecuencia diaria a dos veces al día y una de 15 a 30 servicios al mes esto motivado por el incremento de actividad comercial en dichas vías aumentando el tránsito peatonal y vehicular y por lo tanto la necesidad de un mayor prestación del servicio. Así mismo se presenta un ligero incremento en los costos de los materiales al requerirse mayor número de escobas, recogedores, tachos, conos de seguridad y otros elementos propios del barrido. En los demás elementos del costo estos disminuyen.

Referente al servicio de Serenazgo, los costos proyectados para el ejercicio 2011 registran un incremento de 14.69% respecto al año 2010, según el Informe N° 254-2010-SGSCPM-GSPDS-J/MDSA, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, aumento que se explica por la contratación de mayor personal Sereno Tipo I que pasa de 10 a 45 serenos y al incremento en el costo unitario mensual por el cargo de ESSALUD motivado por el cambio de régimen de contratación – CAS. El incremento de serenos Tipo I obedece a la necesidad de incrementar el patrullaje a pie en determinadas zonas con fines preventivos ante el incremento de las incidencias y/o ocurrencias que viene registrando la central de monitoreo. Otra explicación es el incremento de actividad comercial en determinadas vías y/o zonas del distrito lo que conlleva al incremento de tránsito peatonal y/o vehicular y por lo tanto la potencialidad de ocurrir actos delictivos.

Con el incremento del personal sereno tipo I, permitirá a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, impulsar el servicio de patrullaje a pie con fines de prevenir la ocurrencia de incidencias y/o actos delictivos en las diversas zonas de seguridad que conforman el distrito con lo cual se pretende mejorar la prestación actual del servicio en beneficio de los vecinos las mismas que podemos resumir a través de las acciones a tomarse, como son:

- Se mantiene la sectorización de las zonas de seguridad en 06 zonas de seguridad toda vez que ello permite una respuesta rápida ante cualquier emergencia que se suscite.
- Se cuenta actualmente con 20 vehículos a los cuales se adiciona 04 unidades motorizadas recientemente reparadas el presente año, y cuya conducción la realizará el personal sereno tipo I de manera rotativa. Con lo que se logra una mejora en la prestación del servicio en lo que respecta al patrullaje intensivo las 24 horas del día, optimizando el servicio.
- Se mantendrá las cámaras de video que se encuentran instaladas en los 06 sectores de seguridad que conforman el distrito y la central de monitoreo, equipos que ayudaran en la vigilancia del distrito especialmente de los puntos de mayor riesgo de ocurrir actos delictivos, poder identificar a las personas y/o vehículos en actitud sospechosa, poner en alerta al personal de patrullaje a fin de intervenir antes de la ocurrencia del acto delictivo lo que garantiza la política de prevención y de ciudad segura que se esta impulsando en el distrito.

II.- CONDICIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

Tomando en cuenta las recomendaciones establecidas en el Informe Defensoría N° 106 del mes de septiembre del año 2006, corresponde la inafectación para los contribuyentes que tienen predios definidos como terreno sin construir debido a que no se ha podido identificar en forma directa los hechos generadores del servicio de recolección de residuos sólidos, como son el número de habitantes, actividad o uso del predio y el área construida. Motivo por el cual se establece inafectar al pago de los arbitrios recolección de residuos sólidos domiciliario a 1,196 propietarios con 1,390 predios definidos como terreno sin construir. En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Santa Anita, hace suyo las recomendaciones establecidas en dicho informe Defensorial.

También se considera la inafectación al pago de los servicios de Limpieza Publica (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles) y Serenazgo, para aquellos predios destinados exclusivamente a templos, conventos y/o monasterios de entidades religiosas debidamente reconocidos., así como a los predios de la propia Municipalidad Distrital, siempre que se encuentren destinados a sus propios fines. De igual modo, también gozan la inafectación por al arbitrio de serenazgo, los predios destinados a la 26° Comandancia y la Unidad de Seguridad de Bancos de la Policía Nacional del Perú (PNP).

En el siguiente cuadro se muestra el número total de predios, contribuyentes para el año 2011, quienes se encuentran registrados en la Base de Datos por cada tipo de servicio público que se brinda, bajo la condición de afectos, exonerados e inafectos¹.

SERVICIO PÚBLICO		AFECTOS		EXONERADOS		INAFECTOS	
		Nº contribuyentes	Nº de Predios	Nº contribuyentes	Nº de Predios	Nº contribuyentes	Nº de Predios
Limpieza Publica	Recolección de Residuos Solidos	22,836	30,455	3,029	4,049	1219	1,445
	Barrido de Calles	24,032	31,845	3,029	4,049	23	55
Serenazgo		24,030	31,843	3,029	4,049	25	57

La exoneración corresponde al beneficio del descuento a los pensionistas que gozan del beneficio de la deducción de la base imponible del autoavaluo, cesantes, mayores a 60 años y discapacitados, que es asumido íntegramente por la Municipalidad

III.- COSTO TOTAL, DISTRIBUCIÓN Y TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y JARDINES Y SERENAZGO

1.- ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

El servicio de Limpieza Publica se divide en dos tipos de servicios; servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles, por corresponder a actividades que tienen diferentes realizaciones y por consiguiente la distribución individualizada del servicio es de distinta naturaleza. Así tenemos:

1.1.-SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Consiste en la recolección de residuos sólidos producidos como consecuencia de las actividades diarias de la población y su traslado para disposición final a los rellenos sanitarios autorizados, actividad que se realiza, de acuerdo a rutas y horarios establecidos durante los 365 días del año, la prestación de éste servicio a los **22,836** contribuyentes afectos de los cuales 3,029 están exonerados al 50% para el año 2011.

1.1.1- COSTO TOTAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Costo Total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final, asciende a la suma de S/. 4,278,171.88² Nuevos Soles, siendo que el servicio continuará tercerizado y que a partir del mes de

¹ Los contribuyentes que gozan del beneficio de exoneración del 50% se encuentran dentro de los contribuyentes afectos.

² Informe N° 310-2010-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA; Memorandum N° 732-2010-GSPDS-GG/MDSA

Abril del 2011, con la puesta en funcionamiento del nuevo mercado mayorista de Santa Anita se va a producir un incremento en la generación de residuos sólidos que según el estudio de impacto ambiental elaborado por la Empresa Municipal de Mercados EMMSA se generara en promedio 19 TN diarias lo cual incrementa la generación de residuos sólidos de 191.937 a 210.937 TN diarias a partir del Mes de Abril hasta el mes de Diciembre del año 2011 y teniendo en cuenta el Memorando N° 1548-GA-GG/MDSA de la Gerencia de Administración se ha procedido a estimar el costo para el año 2011 en dos etapas una primera a costos actuales de S/. 307,845.81 por los primeros tres meses del año 2011 (enero a marzo) bajo la modalidad de ciudad limpia y una segunda etapa que corresponde a los meses de abril a diciembre bajo la misma modalidad de ciudad limpia pero considerando el costo de S/. 307,845.81 ajustado a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC que da un costo mensual de S/. 368,708.09 por los nueve meses restantes del año el cual incorpora la generación de residuos sólidos del mercado mayorista. Respecto a los costos indirectos y gastos administrativos estos se mantienen no habiendo incremento alguno.

**CUADRO N° RS -01
ESTRUCTURA COSTOS RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOSPARA EL AÑO 2011**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	% de Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual (S/.)	Costo Anual (S/.)
COSTOS DIRECTOS							4,241,910.23
COSTO DE MANO DE OBRA						0	0
Personal Nombrado						0	0
Personal Contratado						0	0
COSTOS DE MATERIALES							
Materiales						0	0
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						0	0
Depreciación de Maquinarias y Equipos						0	0
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						353,492.52	4,241,910.23
Servicios de Tercero						353,492.52	4,241,910.23
Servicios de Terceros (Ampliación contrato Enero-Marzo 2011)				100		76,961.45	923,537.43
Servicios de Terceros (Estimación nuevo contrato Abril-Diciembre 2011)				100		276,531.07	3,318,372.80
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						3,021.80	36,261.65
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						3,021.80	36,261.65
Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social	1	Personas	6,506.25	5.55		361.1	4,333.16
Sub Gerente de Limpieza	1	Personas	5,060.42	16.67		843.57	10,122.86
Jefe de Limpieza Pública	1	Personas	3,634.27	50		1,817.14	21,805.62
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						0	0
Materiales y Utiles de Oficina						0	0
DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS						0	0
Depreciación de Materiales y Enseres						0	0
COSTOS FIJOS						0	0
Servicios Públicos (agua, Energía Eléctrica)						0	0
Seguros (SOAT para camionetas, autos)						0	0
TOTAL						356,514.32	4,278,171.88

Nota: En el rubro Otros Costos y Gastos Variables, se ha contratado a Servicio de Terceros

1.-Para el período Enero-Marzo del año 2011, va continuar prestando el servicio de Recolección de Residuos Sólidos con el mismo costo mensual de S/ 307,845.81 Nuevos Soles, por la prestación de dicho servicio que multiplicado por los 03 meses asciende a S/.923,537.43 Nuevos Soles

2.- A partir del mes de Abril del año 2011 con la puesta en funcionamiento del Mercado mayorista de Santa Anita que según estudio de Impacto Ambiental elaborado por la Empresa Municipal de Mercados-EMMSA, se va a producir un promedio de 19 TN diarias por la generación de residuos sólidos a partir del Mes de Abril a Diciembre del 2011, con lo cual se incrementa la generación de residuos sólidos diarias de 191.937 TN a 210.937 TN diarias

3.-Se está considerando que a partir del Mes de Abril del año 2011 se va a realizar un nuevo contrato con una empresa de servicios para que realice la recolección de Residuos sólidos considerando la generación de Residuos Sólidos del nuevo Mercado Mayorista de Santa Anita, se estima el costo mensual de S/.368,708.09 Nuevos Soles, que multiplicado por los 09 meses asciende a S/.3,318,372.80 Nuevos Soles.

1.1.1.1- COSTOS DIRECTOS: corresponde a los costos incurridos en la prestación directa del servicio de recolección de residuos sólidos, el cual asciende a S/. 4,241,910.23 Nuevos Soles (99.15%) del costo total del servicio.



Otros Costos y Gastos Variables.- Este costo, es el mas representativo del costo total, por cuanto el servicio de recolección de Residuos Sólidos permanecerá tercerizada.

Servicio de Terceros.- Este costo corresponde al servicio tercerizado de Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final, y que estará a cargo de una empresa ajena a la municipalidad. Correspondiendo a la municipalidad la supervisión y control de la prestación del servicio. Informe N° 310-2010-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA

1.1.1.2.- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Estos costos, están referidos a las actividades desarrollada por la mano de obra indirecta, siendo su actividad principal, labores de supervisión, y su costo asciende a S/. 36,261.65 Nuevos Soles, lo que representa un (0.85%) del costo total.

Costo Mano de Obra Indirecta.- corresponden a los costos del personal relacionados con labores de control, supervisión, planificación y cargos administrativos, siendo sus funciones principales mejorar los niveles de eficiencia. Los mismos que intervienen en el servicio con una porcentaje de dedicación de acuerdo a sus actividades.

- **Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social.-** Se encarga de planear, organizar, dirigir, normar, y controlar el cumplimiento de los planes de trabajos trazados, sus actividades se relacionan con los servicios públicos, para ello se encarga de tres Subgerencias; Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Servicios Sociales, Educación, Cultura, Recreación. Dedicándose el 33% para cada Subgerencia, a su vez la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, se encuentra a cargo de tres jefaturas; Jefatura de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, es decir ésta Subgerencia dedica el 33% a la jefatura de Limpieza Publica y ésta a su vez el 50% para el servicio de recolección de residuos sólidos. En consecuencia la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social dedica el 5.55% al servicio de recolección de residuos sólidos.
- **Subgerente de Limpieza Pública.-** Esta Subgerencia se encarga de planear, normar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública, mantenimiento del ornato publico ecológico y medio ambiente, tiene a su cargo tres jefaturas, con una participación del 33% de dedicación, de los cuales la jefatura de Limpieza publica es la que se dedica al servicio de recolección de residuos sólidos con una participación del 50%. En consecuencia esta subgerencia se dedica el 16.67% al servicio de recolección de residuos sólidos.
- **Jefe de Limpieza Pública.-** Se encarga de ejecutar, coordinar y supervisar las actividades del servicio de recolección de residuos sólidos y barrido de calles, en las diferentes arterias del distrito, para lo cual dedica su actividad el 50% al servicio de recolección de residuos sólidos.

1.1. 2.- DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

La distribución de los costos del servicio de recolección, se realiza sobre los predios dedicados al uso de casa habitación, así como a los predios que se dedican a otras actividades diferentes a ésta.

1.1.2.1 Distribución del servicio de uso Casa Habitación.- se usaron los siguientes criterios:

- Número de habitantes por zona
 - Tamaño del predio
- a) Número de Habitantes, se ha considerado éste criterio por que mantienen una relación directa con la prestación del servicio, es decir a mayor cantidad de habitantes por vivienda mayor será el volumen generado de residuos sólidos en éste predio.
 - b) Tamaño de predio, éste parámetro entendido en metros cuadrados de área construida del predio, guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos, es decir mayor área construida de la vivienda, es razonable suponer que exista mayor disposición de residuos sólidos.

Zonificación.-

Un aspecto también importante a considerar en la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos, es la zonificación del distrito en tres sectores claramente definido por el tipo e intensidad del servicio prestado. El distrito, se encuentra conformado por tres tipo diferenciado de agrupamiento poblacional, como son las Urbanizaciones, Cooperativas / Asociaciones y los Asentamientos Humanos. Los que producen características similares de generación de residuos sólidos, es decir, las viviendas ubicadas en los Asentamiento Humanos en general por el tipo de ingresos bajos que presentan, consumen más alimentos perecibles antes que alimentos envasados, además de contar con un mayor numero de comedores populares, que prestan sus servicios con mayor intensidad en estos centros urbanos, ocasionando que sus niveles de producción de residuos sólidos sean menores a los niveles generados en las zonas de urbanización.

Otro aspecto, a considerar es la operatividad y el tipo de servicio que se presta a estos sectores. Como es, el servicio de recolección de residuos sólidos con camiones compactadores en las urbanizaciones, así como la frecuencia de repaso en algunas zonas. El siguiente cuadro muestra los centros poblados zonificados:

CUADRO Nº RS – 02**GRUPO POBLACIONAL POR ZONAS**

ZONA 1		
SECTOR 1		
10	AAHH	LAS MALVINAS
2	AAHH	8 DE OBRERO
19	AAHH	NOCHETO
4	AAHH	EX FUNDO VISTA ALEGRE
18	AAHH	LOTIZACION EX FUNDO VISTA ALEGRE
14	AAHH	LOS EUCALIPTOS
3	AAHH	CRISTO REY
12	AAHH	LAS TERRAZAS DE PERALES
15	AAHH	LOS HIJOS DE PERALES
16	AAHH	LOS JARDINES
8	AAHH	HUASCAR
17	AAHH	LOS PERALES 1RA Y 2DA ETAPA
SECTOR 2		
11	AAHH	LAS TERRAZAS
13	AAHH	LAS TERRAZAS DE SANTA ANITA
SECTOR 3		
9	AAHH	JOSE RODRIGUEZ DE MENDOZA
5	AAHH	EX OBRERO DE SANTA ANITA
SECTOR 4		
20	AAHH	SAN CARLOS
SECTOR 5		
1	AAHH	29 DE ENERO
6	AAHH	FUNDO PACAE
7	AAHH	FUNDO ZAVALA
SECTOR 4		
21	ASOC.	LA FORTALEZA
ZONA 2		
SECTOR 1		
45	COOP.	VIRGEN DE LAS NIEVES
39	COOP.	MANUEL CORREA
SECTOR 2		
38	COOP.	LOS MOLLES
43	COOP.	UNIVERSAL 1 2 3 ETAPA
41	COOP.	TAYACAJA
37	COOP.	LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS
40	COOP.	PACHACUTEC
36	COOP.	JULIO C. TELLO
22	COOP.	23 DE SETIEMBRE
SECTOR 3		
38	COOP.	LOS PORTALES DE SANTA ANITA
31	ASOC.	LAS VEGAS
23	ASOC.	CULTURA PERUANA MODERNA 1RA ETAPA
30	ASOC.	LAS FLORES (JARDINES DE SANTA ANITA)
34	ASOC.	SUCRE
44	COOP.	SANTA AURELIA
32	ASOC.	RESIDENCIAL SANTA ANITA

SECTOR 4		
28	ASOC.	LA ENCALADA
29	ASOC.	LA ENCALADA II
26	ASOC.	EX FUNDO LA ENCALADA Y SA
35	ASOC.	VILLA LA OROYA
63	ASOC.	JARDINES DE LA ENCALADA
SECTOR 5		
25	ASOC.	EL TREBOL
33	ASOC.	SAN MARCOS DE ATE
ZONA 3		
SECTOR 1		
80	COOP.	SANTA ROSA DE QUIVES
59	URB.	VILLA LA ACHIRANA 1RA ETAPA
60	URB.	VILLA LA ACHIRANA 2DA ETAPA
48	URB.	ALTO LOS FICUS
54	URB.	LOS FICUS
56	URB.	LOS ROBLES
51	URB.	INDUSTRIAL
SECTOR 2		
79	COOP.	MIGUEL GRAU
76	ASOC.	VILLA SANTA ANITA
77	ASOC.	VISTA ALEGRE
57	URB.	PRIMAVERA
75	ASOC.	SOL DE SANTA ANITA
69	ASOC.	MONTERREY
66	ASOC.	LOS JARDINES DE SANTA ANITA
73	ASOC.	SAPOTAL 1RA ETAPA
74	ASOC.	SAPOTAL 2DA ETAPA
58	URB.	SANTA ANITA
62	ASOC.	FUNDO INQUISIDOR
64	ASOC.	JUNTA COMPRADORES SAN ANTONIO DE ABAD
72	ASOC.	SANTA CRUZ DE VISTA ALEGRE
SECTOR 3		
53	URB.	LAS PRADERAS DE SANTA ANITA
70	ASOC.	RESIDENCIAL INTIHUATANA
65	ASOC.	LOS ALPES
SECTOR 4		
52	URB.	LA PORTADA DE CERES
49	URB.	EL ASESOR I
50	URB.	EL ASESOR II
55	URB.	LOS PRODUCTORES
78	COOP.	BENJAMIN DOIG LOSIO
81	COOP.	VIÑA SAN FRANCISCO
46	URB.	ALAMEDA DE ATE
47	URB.	ALAMEDA DE ATE 2DA ETAPA
67	ASOC.	LOS JARDINES DE ZAVALA
71	ASOC.	SAN JOSE DE MANGOMARCA
61	ASOC.	EX FUNDO EL ASESOR
SECTOR 5		
68	ASOC.	LOS PINOS DE SANTA ANITA

ZONA 01:

Sector 1 : Por el Norte: Distrito El Agustino. **Por el Sur:** Calle Niza, Limite con la Urb. Achirana 1ra Etapa. **Por el Este:** Jr. 1ro de Mayo y Jr. Maria Parado de Bellido. **Por el Oeste:** Distrito El Agustino.

Sector 2 : Por el Norte: Distrito El Agustino. **Por el Sur:** Coop. De Vivienda Manuel Correa. **Por el Este:** Distrito de El Agustino. **Por el Oeste:** Coop. De Vivienda Virgen de las Nieves.

Sector 3 : Por el Norte: Av. Los Ruiseñores, Universidad San Martín de Porres. **Por el Sur:** Carretera Central. **Por el Este:** Urb. Santa Anita 5ta. Etapa (Av. Las Águilas) y Zona Industrial. **Por el Oeste:** Urb. Los Robles (Av. Antunez de Mayolo), Urb. Los Ficus (Jr. José Rodríguez de Mendoza), Zona Industrial.

Sector 4 : Por el Norte: Río Surco y AA.HH. 29 de Enero. **Por el Sur:** Asoc. Sucre, Asoc. Los Portales y Urb. El Asesor I **Por el Este:** Calle 20 y Av. Huarochiri. **Por el Oeste:** Coop. de Vivienda Pachacutec.

Sector 5 : Por el Norte: Río Surco, y Distrito el Agustino. **Por el Sur:** Coop. Pachacutec, río surco, Viña San Francisco. **Por el Este:** Calle Los Dátiles, Urb. La Portada de Ceres. **Por el Oeste:** Av. Santa Rosa y Río Surco.

Sector 6 : Por el Norte: Av. Los Virreyes, **Por el Sur:** Jr. San Luis, Zona Industrial. **Por el Este:** Av. 22 de Julio, Distrito Ate Vitarte. **Por el Oeste:** Coop. de Vivienda San José de Mangamarca.

ZONA 02:

Sector 1 : **Por el Norte:** AA.HH. Las Terrazas y Distrito del agustino. **Por el Sur:** Distrito El Ate. **Por el Este:** Coop. Santa Rosa de Quives. **Por el Oeste:** Distrito El Agustino.

Sector 2 : **Por el Norte:** Distrito El Agustino. **Por el Sur:** Urb. Alto de los Ficus, Urb. Los Ficus, Urb. Los Robles, Universidad San Martín de Porres, Urb. Fundo Inquisidor. **Por el Este:** Urb. Los Alpes, Urb. Las Praderas de Santa Anita, Asoc. de Vivienda Intihuatana, AA.HH. San Carlos. **Por el Oeste:** AA.HH. Huascar, AA.HH. Los Jardines (Jr. María Prado de Bellido y Vía Evitamiento).

Sector 3 : **Por el Norte:** Av. Huancaray (Av. Colectora y Av. Huarochiri). **Por el Sur:** Urb. Primavera, Asoc. Monterrey, Asoc. Sapotal I, Tecsup. **Por el Este:** Av. Cultura (Av. Metropolitana y Av. Santa Ana). **Por el Oeste:** Av. Los Rosales, Urb. Primavera.

Sector 4 : **Por el Norte:** Distrito del Agustino. **Por el Sur:** Ríos Surco. **Por el Este:** AA. HH. 29 de enero. **Por el Oeste:** Urb. Las Praderas

Sector 5 : **Por el Norte:** Río Surco. **Por el Sur:** Asoc. Sucre y Asoc 23 de Septiembre. **Por el Este:** Av. Encalada y Av Colectora. **Por el Oeste:** Av. Santa Rosa.

ZONA 03

Sector 1 : **Por el Norte:** Coop. de Vivienda La Universal, Calle Niza y Distrito del Agustino. **Por el Este:** Av. Los Ruiseñores. **Por el Oeste:** Distrito el Agustino, Coop. Manuel Correa, Av. Eucaliptos Por Sur: Carretera Central.

Sector 2 : **Por el Norte:** Coop. Andahuaylas, Av. Los ruiseñores, Coop. Julio C. Tello, Asoc Viv. 23 de Septiembre, Asoc. Sucre, Asoc. Los Portales de Santa Anita,, Cultura Peruana Moderna, Asoc. Residencial Santa Anita, Jr. San Luis. **Por el Este:** Carretera Central, Jr San Luis, Av. 22 de Julio. **Por el Sur:** Carretera Central (Av. 22 de Julio y Río Surco). **Por el Oeste:** Ríos Surco (Carretera Central, Av. Huancaray)

Sector 3 : **Por el Norte:** Av. Ferrocarril. **Por el Sur:** Ríos Surco, Asoc La Encalada II. **Por el Este:** Asoc. de Vivienda La Encalada. **Por el Oeste:** Coop. de Vivienda Chancas de Andahuaylas (Av. Ferrocarril, Río Surco).

Sector 4 : **Por el Norte:** Fundo Pacae, Distrito del Agustino, **Por el Sur:** Av. Huancaray (Calle 20, Av. La Cultura), Jr. San Luis. **Por el Este:** Distrito de Ate (Av. Ferrocarril y Jr san Luis). **Por el Oeste:** Asoc. Los Pinos, Asoc San Carlos.

Sector 5 : **Por el Norte:** AA.HH 29 de enero. **Por el Sur:** Urb. El Asesor II. **Por el Este:** Av. Huarochiri. **Por el Oeste:** Asoc. San Carlos.

Metodología.-

Conforme a lo establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaído en el expediente N° 053-2004-PI/TC, respecto al criterio de distribución del costo de recolección de residuos sólidos en función al número de habitantes por cada vivienda, la municipalidad mediante Oficio N° 001-2010-CFRA/MDSA, solicitó al Instituto Nacional de Estadística e Informática, la remisión del censo nacional 2007 de poblacional y vivienda a nivel de cada predio y por manzanas, y que mediante Oficio N° 277-2010-INEI/J, el INEI respondió remitiendo la información con la cantidad de habitantes por : Manzanas Censales y Zonas Censales no proveyendo información de habitantes por vivienda.

En tal sentido, por las razones antes señalada y concordante con los principios recogidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional, en el caso de predios de uso casa habitación se ha aplicado los criterios del tamaño del predio y del número de habitantes promedio por zona, sin embargo se ha considerado la posibilidad, de que los contribuyentes que no se encuentren conforme a la cantidad de habitantes promedio por zona, formule una declaración jurada del número de habitantes de su predio, hecho que le permitirá el reajuste de su tasa correspondiente.

No contando con la información relacionada a número de habitantes por predio la Subgerencia de Limpieza Pública Áreas Verdes y Medio Ambiente ha realizado un estudio de generación de residuos sólidos obteniendo un promedio per cápita por predio en Kg por día información que permite estimar la generación de residuos sólidos por predios de uso vivienda. Así mismo en dicho estudio se ha estimado la generación de residuos sólidos para predios de uso diferente de vivienda agrupándolos en categorías comerciales por el volumen que generan. Informe N° 310-2010-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior, para establecer la Generación de Residuos Sólidos – uso casa habitación, se ha multiplicado el número de predios por zona (1), con la generación de residuos sólidos por predio (2), obteniendo el total generado diario por zona (3), y la generación anual (4) y finalmente la generación mensual en toneladas (5). Tal como se indica en el cuadro RS – 03.

CUADRO N° RS – 03

Zona	Predio	Generación por Vivienda Kg x día	Total Generado por zona (kg x día)	Generación Anual Tn	Generación Mensual Tn
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3) X365/1000	(5)=(4) / 12
Zona 1	2889	3.60	10,400.40	3,796.15	316.35
Zona 2	9046	4.16	37,631.36	13,735.45	1,144.62
Zona 3	11985	3.85	46,142.25	16,841.92	1,403.49
TOTAL	23,920		94,174.01	34,373.51	2,864.46

Similar criterio se ha adoptado para determinar la generación de residuos sólidos de los predios de usos diferentes al de vivienda que se agrupan en categorías comerciales y se resumen en el cuadro RS-04. Se multiplica la cantidad de predios (6) por la generación promedio por predio Kg por día (7), obteniéndose la generación por categoría en Kg diario (8), y finalmente obtenemos la generación por categoría anual en toneladas (9)

CUADRO Nº RS – 04

Uso del Predio	Cantidad de Predios Nº	Generación promedio predio Kg x día	Generación por categoría (kg x día)	Generación por categoría Anual (Tn)
Otros Usos	(6)	(7)	(8)=(6)x(7)	(9)=[(8)*365]/1000
CATEGORIA COMERCIAL Nº 01	5,796	2.446	14,177.02	5,174.61
CATEGORIA COMERCIAL Nº 02	197	8.977	1,768.47	645.49
CATEGORIA COMERCIAL Nº 03	221	12.557	2,775.10	1,012.91
CATEGORIA COMERCIAL Nº 04	128	52.068	6,664.70	2,432.62
CATEGORIA COMERCIAL Nº 05	18	49.369	888.64	324.35
CATEGORIA COMERCIAL Nº 06	8	314.179	2,513.43	917.40
CATEGORIA COMERCIAL Nº 07	8	40.399	323.19	117.97
CATEGORIA COMERCIAL Nº 08	27	88.870	2,399.49	875.81
CATEGORIA COMERCIAL Nº 09	89	628.358	55,923.86	20,412.21
CATEGORIA COMERCIAL Nº 10	9	58.432	525.89	191.95
CATEGORIA COMERCIAL Nº 11	3	2,378.802	7,136.41	2,604.79
CATEGORIA COMERCIAL Nº 12	1	19,000.000	19,000.00	5,225.00
CATEGORIA COMERCIAL Nº 13	30	88.900	2,667.00	973.46
TOTAL	6535	22,723.36	116,763.20	40,908.57

Con respecto a la Categoría Nº 12, las 5,225 TN han sido calculadas sobre el período de 09 meses (Abril- Diciembre 2011), en el cual operará el Mercado mayorista de Santa Anita.

En consecuencia, teniendo la generación de residuos sólidos total por predios de uso vivienda y generación de residuos sólidos total de otros usos, se establece la participación porcentual sobre el total generado y en función de dicha participación (10) se distribuye el costo total mensual por la generación de residuos sólidos para cada tipo de uso. Tal como se indica en el cuadro RS – 05.

CUADRO Nº RS – 05

Tipo uso predios	Generación RRSS (4)	% participación (10)=(4)/ S(4)	Costo Mensual (11)= (10) x Σ (11)
Casa Habitación	34,373.51	45.66%	162,783.09
Otros Usos	40,908.57	54.34%	193,731.23
	75,282.08	100.00%	356,514.32

Con la información de generación de residuos sólidos por zona obtenido en el cuadro RS – 03 se determina la participación porcentual de cada zona sobre el total generado por los predios de uso vivienda, con dicha participación porcentual (12) se distribuye el costo a cada zona. Tal como se indica en el cuadro RS – 06.

CUADRO Nº RS – 06

Zona	Predios (1)	Generación por Vivienda Kg x día (2)	Total RRSS Generados por zona (kg x día) (3)=(1)x(2)	porcentaje de Distribución (12)=(3) / Σ (3)	Costo Mensual (13)=(12) x Σ (13)
Zona 1	2,889	3.60	10,400.40	11.04%	17,977.46
Zona 2	9,046	4.16	37,631.36	39.96%	65,047.13
Zona 3	11,985	3.85	46,142.25	49.00%	79,758.50
TOTAL	23,920		94,174.01	100.00%	162,783.09

CUADRO Nº RS – 07

Zona	Costo Mensual (13)	Area Construida (14)	Tasa Mensual (15)=(13) / (14)
Zona 1	17,977.46	683,026.25	0.0263
Zona 2	65,047.13	1,745,663.39	0.0372
Zona 3	79,758.50	2,206,303.37	0.0361
TOTAL	162,783.09	4,634,993.01	

Habiendo determinado el costo de recolección de residuos sólidos por zona, para la determinación del costo promedio por metro cuadrado correspondiente a cada zona, se deduce del cociente del costo total por zona (13) entre la cantidad total de área construida en la zona (14). Cuadro Nº RS – 04, es decir (13) / (14).

El Tribunal Constitucional en su Sentencia recaída en el expediente Nº 00053-2004-PI/TC, acápites A, numeral 3 ha señalado que el criterio del número de habitantes en los predios de uso de vivienda, va permitir una mejor mensuración real de la generación de residuos sólidos, consecuentemente la respectiva tasa correspondiente. Así mismo, el Tribunal Fiscal en su Resolución Nº 03264-2-2007, estableció que la omisión del criterio del número de habitantes no es razonablemente válida por cuanto constituye un criterio indispensable para diferenciar y por tanto distribuir correctamente el costo entre los contribuyentes que destinan su predios al uso casa habitación, complementando los efectos del criterio tamaño de predio. Motivo por el cual, se ha considerado éste último criterio de la siguiente manera:

En base a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI sobre población por manzanas censales Oficio N° 277-2010-INEI/J, que contrastada con los agrupaciones poblacionales que conforman cada zona ha permitido obtener la población por zona. Teniendo en cuenta la información de población por zona (3) y el número de predios por zona (1) se obtiene el promedio de habitantes por zona (8), el cual nos da un indicador de cual es la proporción de la variación del costo (VC) que significa número de predios por zona(1) se obtiene el promedio de habitantes por zona (8), el cual nos da un indicador de cual es proporción de la variación del costo (VC) que significa una persona adicional al promedio de persona en la zona, ello se deduce del cociente de la cantidad de habitantes por zona y el número total de predios en la zona correspondiente, es decir (3) / (1), tal como se indica en los siguientes cuadros.

Zona	Nº Habitantes	Nº Predios	Promedio de habitantes (PH)	Promedio de habitantes (entero) (PHE)	Variación del costo (VC)
	(3)	(1)	(8)=(3)/(1)	(9)	(10)=1/9
Zona 1	28,602	2,889	9.90	9	0.111
Zona 2	80,106	9,046	8.86	8	0.125
Zona 3	75,906	11,985	6.33	7	0.143
TOTAL	184,614	23,920			

Zona	Tasa Mensual S/.	Promedio Habitantes por zona	Variación del costo
	(11)	(12)	(10)
Zona 1	0.0263	9	0.111
Zona 2	0.0372	8	0.125
Zona 3	0.0361	7	0.143

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto (S/.)} = AC \times TM \times (1 + (Hbd - PHb_z) \times VC)$$

- AC** : Área Construida del predio
TM : Tasa mensual por metro cuadrado
Hbd : Número de habitantes del predio, declarado por el contribuyente
PHb_z : Número promedio de habitantes por zona
VC : Variación del costo por personas en la zona.

Para aquellos contribuyentes que no hayan declarado, el número de habitantes de su predio en las declaraciones juradas de autoavalúo (HR, PU), se determinará los arbitrios del año 2011, sobre la base del número promedio de habitantes de la zona, sin embargo queda expedito para el contribuyente la posibilidad de presentar una declaración jurada del número de habitantes de su predio, cuando éste no se encuentre conforme sobre el número de habitantes determinado.

1.1.2.2. Distribución del servicio de Otros Usos.- se usaron los siguientes criterios:

- Uso del Predio.
- Tamaño de predio

Los usos definidos para la aplicación del criterio corresponden a los siguientes predios:

- Otros Usos diferentes a casa habitación

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE OTROS USOS DIFERENTE A CASA HABITACIÓN

CATEGORIA DE COMERCIAL N° 01	OTROS SIMILARES	INSTITUTO SUPERIOR	OTROS SIMILARES
LOCAL COMERCIAL	CATEGORIA COMERCIAL N° 02	ESCUELA DE CHOFERES	CATEGORIA COMERCIAL N° 09
BODEGA-LIBRERIA - BAZAR	VENTA DE FIERROS	ESCUELA GASTRONOMICA	INDUSTRIA TEXTIL
BOTICA - FARMACIA	TALLER DE MECANICA GENERAL	CENTRO PREUNIVERSITARIOS	INDUSTRIA PAPELERA
FERRETERIA	CERRAJERIA - SOLDADURAS - TORNOS	Y OTROS SIMILARES	INDUSTRIA QUIMICA
VENTA DE VERDURAS	VENTA Y SERVICIO DE LUBRICANTES	CATEGORIA COMERCIAL N° 05	INDUSTRIA ALIMENTARIA
VENTA DE GAS	EMPRESA DE TRANSPORTE	MINI MARKET	INDUSTRIA FARMACEUTICA
VENTA DE EXTINTORES	TALLER DE PLANCHADO - PINTURA	MERCADO MINORISTA	INDUSTRIA PLASTICOS/ CAUCHO
ZAPATERIA	TALLER DE ALUMINIO	MERCADO DE ABASTOS	INDUSTRIA GRAFICA
VENTA DE PLASTICO	SERVICIO DE LLANTERIA	GALERIAS COMERCIALES	INDUSTRIA SIDERURGICA
RELOJERIA	CARPINTERIA	OTROS SIMILARES	GRANDES ALMACENES MAYORES A 1000 m²
VENTA DE CELULARES	TALLERES GRAFICOS	CATEGORIA COMERCIAL N° 06	OTROS SIMILARES MAYORES A 1000 m²
VENTA DE MUEBLES	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO	CENTRO MATERNO INFANTIL	CATEGORIA COMERCIAL N° 10
VENTA DE COLCHONES	TALLER DE COSTURA - CHOMPAS Y OTROS	HOSPITAL ESSALUD	COMISARIA
OTROS SIMILARES	OTROS SIMILARES	HOSPITAL DE SALUD MENTAL	SUNARP
LOCAL DE SERVICIOS GENERALES	CATEGORIA COMERCIAL N° 03	CLINICA	RENIEC
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	SERVICIO DE HOSPEDAJE	POLICLINICOS	FISCALIA
LAVANDERIA	FUENTE DE SODA	OTROS SIMILARES	JUZGADO
REBOBINADOS	RESTAURANTE - CEVICHERIA	CATEGORIA COMERCIAL N° 07	DEFENSORIA DEL PUEBLO
VETERINARIA	PANADERIA	GRIFOS	OTROS SIMILARES
CABINA DE INTERNET - LOCUTORIO	VIDRIERIA	ENVASADORA DE GAS	CATEGORIA COMERCIAL N° 11
NOTARIA	AVICOLA	OTROS AFINES	MERCADO PRODUCTORES
OFICINA ADMINISTRATIVA	CATEGORIA COMERCIAL N° 04	CATEGORIA COMERCIAL N° 08	OTROS SIMILARES
ESTUDIO PROFESIONAL	CENTROS EDUCATIVOS	BANCOS	
CATEGORIA COMERCIAL N° 12			
MERCADO MAYORISTA			
CATEGORIA COMERCIAL N° 13			
TALLERES INDUSTRIALES			
Y OTROS			

Mediante el estudio de residuos sólidos realizado por la Gerencia de Servicios Públicos³, se ha determinado que los predios dedicados a actividades comerciales, servicios, producción, entre otros, responde a características similares de producción de residuos sólidos, por ello que a diferencia del régimen tributario del año 2010, se ha incrementado 02 categorías adicionales, tales como; Categoría N° 12 que corresponde al Mercado Mayorista y que anteriormente se consideraba en la categoría N° 11 junto a los predios Mercado Productores y otros similares, esta diferenciación obedece a una mayor generación de residuos sólidos diarios por parte del Mercado Mayorista³. La categoría N° 13 responde al estudio de generación de residuos sólidos³ que según volumen generado, determina la necesidad de una diferenciación de los predios de uso talleres industriales y otros usos no comprendidos en la categoría 09.

Otro aspecto importante a tomar en consideración del estudio efectuado por la Gerencia de Servicios Públicos, respecto a la generación de residuos sólidos de los giros diferentes al uso de casa habitación, es que éstas producen volúmenes de residuos sólidos similares en todo el distrito, razón por la cual no es necesario zonificar la distribución de los costos por éste tipo de usos.

Para la distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos, no se ha considerado a los predios que tienen el uso terreno sin construir (TSC), esto debido a que no existe una identificación clara de la prestación del servicio a dichos predios, en consecuencia se encuentran inafectos para éste arbitrio.

Para la determinación de los costos por cada tipo de uso, se ha considerado la cantidad estimada del volumen diario promedio (Kg/predio) generado en los predios de otros usos, con ello el volumen total producido en el año (40,908.57 Toneladas), consecuentemente la participación porcentual de los mismos (15), va determinar la asignación de los costos a cada categoría comercial. Tal como se indica en el cuadro adjunto.

CUADRO N° RS – 08

Uso del Predio	Cantidad de Predios N°	Volumen diario Promedio Kg/predio	Generación por categoría Kg día	Volumen Total Anual Tm	Porcentaje de Distribución %	Costo Total	Costo Total Uso S/.
Otros Usos	-6	-7	(8)=(6)x(7)	(9)=((8)*365)/1000	(16)=(9) / Σ(9)	(17)	(18)=(16)x(17)
							0
CATEGORIA COMERCIAL N° 01	5,796	2.446	14,177.02	5,174.61	12.65%	2,324,774.77	294,065.66
CATEGORIA COMERCIAL N° 02	197	8.977	1,768.47	645.49	1.58%		36,682.33
CATEGORIA COMERCIAL N° 03	221	12.557	2,775.10	1,012.91	2.48%		57,562.23
CATEGORIA COMERCIAL N° 04	128	52.068	6,664.70	2,432.62	5.95%		138,242.11
CATEGORIA COMERCIAL N° 05	18	49.369	888.64	324.35	0.79%		18,432.59
CATEGORIA COMERCIAL N° 06	8	314.179	2,513.43	917.4	2.24%		52,134.67
CATEGORIA COMERCIAL N° 07	8	40.399	323.19	117.97	0.29%		6,703.79
CATEGORIA COMERCIAL N° 08	27	88.87	2,399.49	875.81	2.14%		49,771.24
CATEGORIA COMERCIAL N° 09	89	628.358	55,923.86	20,412.21	49.90%		1,159,996.38
CATEGORIA COMERCIAL N° 10	9	58.432	525.89	191.95	0.47%		10,908.19
CATEGORIA COMERCIAL N° 11	3	2,378.80	7,136.41	2,604.79	6.37%		148,026.35
CATEGORIA COMERCIAL N° 12	1	19,000.00	19,000.00	5,225.00	12.77%		296,929.20
CATEGORIA COMERCIAL N° 13	30	88.9	2,667.00	973.46	2.38%		55,320.04
TOTAL	6535	22,723.36	116,763.20	40,908.57	100.00%		2,324,774.77

Para la determinación del costo mensual del servicio de recolección de residuos sólidos para otros usos, en soles por metro cuadrado de área construida, se ha dividido el costo mensual asignado a los predios por usos (17) con el área construida de los predios por cada uso (18).

CUADRO N° RS – 09

Uso del Predio	Cantidad de Predios N°	Area construida total por uso m2	Costo total por uso S/.	Costo Anual Promedio por uso S/. / m2	Costo Mensual Promedio por uso S/. / m2
	(6)	(19)	(18)	(20)=(18)/190	(21)=(20)/12
CATEGORIA COMERCIAL N° 01	5,796	215,049.76	294,065.66	1.3674	0.1139
CATEGORIA COMERCIAL N° 02	197	31,869.84	36,682.33	1.151	0.0959
CATEGORIA COMERCIAL N° 03	221	35,473.12	57,562.23	1.6227	0.1352
CATEGORIA COMERCIAL N° 04	128	106,863.17	138,242.11	1.2936	0.1078
CATEGORIA COMERCIAL N° 05	18	4,517.49	18,432.59	4.0803	0.34
CATEGORIA COMERCIAL N° 06	8	21,630.10	52,134.67	2.4103	0.2008
CATEGORIA COMERCIAL N° 07	8	2,143.47	6,703.79	3.1275	0.2606
CATEGORIA COMERCIAL N° 08	27	9,564.40	49,771.24	5.2038	0.4336
CATEGORIA COMERCIAL N° 09	89	616,410.35	1,159,996.38	1.8819	0.1568

Uso del Predio	Cantidad de Predios N°	Area construida total por uso m2	Costo total por uso S/.	Costo Anual Promedio por uso S/. / m2	Costo Mensual Promedio por uso S/. / m2
	(6)	(19)	(18)	(20)=(18)/190	(21)=(20)/12
CATEGORIA COMERCIAL N° 10	9	65,274.36	10,908.19	0.1671	0.0139
CATEGORIA COMERCIAL N° 11	3	77,512.00	148,026.35	1.9097	0.1591
CATEGORIA COMERCIAL N° 12	1	71,923.36	296,929.20	4.1284	0.344
CATEGORIA COMERCIAL N° 13	30	39,885.22	55,320.04	1.387	0.1155
TOTAL	6,535	1,298,116.64	2,324,774.77		

TASA MENSUAL.- La determinación de la tasa mensual para el servicio de recolección de residuos sólidos, de los usos de casa habitación y otros usos diferentes a esta, se deduce a partir de los costos mensuales por metro cuadrado, determinados en los cuadros N° 07 y 09.

TASA MENSUAL RECOLECCIÓN RESIDUOS SOLIDOS

TASA MENSUAL - CASA HABITACION

Zona	Tasa Mensual S/. / m ²
Zona 1	0.0263
Zona 2	0.0372
Zona 3	0.0361

TASA MENSUAL - OTROS USOS

Uso del Predio	Tasa por m2
CATEGORIA COMERCIAL N° 01	0.1139
CATEGORIA COMERCIAL N° 02	0.0959
CATEGORIA COMERCIAL N° 03	0.1352
CATEGORIA COMERCIAL N° 04	0.1078
CATEGORIA COMERCIAL N° 05	0.34
CATEGORIA COMERCIAL N° 06	0.2008
CATEGORIA COMERCIAL N° 07	0.2606
CATEGORIA COMERCIAL N° 08	0.4336
CATEGORIA COMERCIAL N° 09	0.1568
CATEGORIA COMERCIAL N° 10	0.0139
CATEGORIA COMERCIAL N° 11	0.1591
CATEGORIA COMERCIAL N° 12	0.344
CATEGORIA COMERCIAL N° 13	0.1155

1.1.3.- VARIACIÓN DE TASAS – RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.1.3.1.- Variación de Tasas – Recolección de Residuos Sólidos.

Para los servicios de recolección de residuos sólidos de uso casa habitación, se produce un incremento de tasas en las tres zonas 1, 2 y 3 motivado por el incremento en el costo total anual del servicio de recolección de residuos sólidos del orden del 14.69%. Respecto al año 2010 el mayor incremento que presenta la zona 1 obedece al cambio en la metodología de distribución primando la generación de residuos sólidos por zona como indicador para la distribución del costo y no la ponderación de número de predios, área construida y total de habitantes que consideraba la metodología de distribución para el año 2010.

En el caso de predios de "Otros Usos" se producen una disminución de tasas en algunas categorías comerciales y en otras un ligero incremento, el cual encuentra su explicación en el estudio de generación de residuos ⁴ el cual para el año 2011 ha considerado 13 categorías comerciales a diferencia de las 11 categorías consideradas el año 2010, ello motivado por la diferenciación en la generación de residuos sólidos según volumen para el caso del Mercado Mayorista (categoría 12) y los talleres industriales (categoría 13) no considerados en la categoría 9.

CUADRO N° RS – 10

CUADRO DE VARIACION DE TASAS

Zona	TASA MENSUAL		VARIACION
	2010	2011	
Zona 1	0.0126	0.0263	108.73%
Zona 2	0.0344	0.0372	8.14%
Zona 3	0.0325	0.0361	11.08%

CUADRO N° RS – 11

CUADRO DE VARIACION DE TASAS 2010-2011

Uso del Predio	SERVICIO DE RECOLECCION - OTROS USOS		VARIACION
	Tasa por m2 2010	Tasa por m2 2011	
CATEGORIA COMERCIAL N° 01	0.125	0.1139	-8.88%
CATEGORIA COMERCIAL N° 02	0.1006	0.0959	-4.67%
CATEGORIA COMERCIAL N° 03	0.1342	0.1352	0.75%
CATEGORIA COMERCIAL N° 04	0.1011	0.1078	6.63%

Uso del Predio	Tasa por m2 2010	Tasa por m2 2011	VARIACION
CATEGORIA COMERCIAL Nº 05	0.3352	0.34	1.43%
CATEGORIA COMERCIAL Nº 06	0.1991	0.2008	0.85%
CATEGORIA COMERCIAL Nº 07	0.272	0.2606	-4.19%
CATEGORIA COMERCIAL Nº 08	0.491	0.4336	-11.69%
CATEGORIA COMERCIAL Nº 09	0.2245	0.1568	-30.16%
CATEGORIA COMERCIAL Nº 10	0.0138	0.0139	0.72%
CATEGORIA COMERCIAL Nº 11	0.179	0.1591	-11.12%
CATEGORIA COMERCIAL Nº 12	0	0.344	0.00%
CATEGORIA COMERCIAL Nº 13	0	0.1155	0.00%

1.1.3.2.- Incidencia de tasas sobre Contribuyentes.- Para los servicios de recolección de residuos sólidos, para los predios de uso casa habitación se ha incrementado la tasa de los contribuyentes con predios uso casa habitación en un promedio de 12,164 y ha disminuido a 10,668 contribuyentes, manteniéndose invariable para 04 contribuyentes. Para la determinación de la incidencia se tomó en cuenta a los contribuyentes afectos.

CUADRO RRSS Nº 12

CUADRO DE INCIDENCIAS DE TASAS EN LOS CONTRIBUYENTES

VARIACION	CONTRIBUYENTES
SUBEN	12.164
BAJAN	10.668
IGUAL	4
TOTAL	22.836

1.1.4.- ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL Y REAL

Para la estimación del ingreso potencial del servicio de recolección para el uso de casa habitación y otros usos, se ha tomado la cantidad de área construida por cada sector y multiplicado por la tasa mensual y redondeado por defecto con dos y tres decimales, y para el cálculo del ingreso real se deduce del monto de ingreso potencial, las exoneraciones correspondiente al 50% para los pensionistas, adulto mayor y personas con discapacidad. El porcentaje de recaudación es del orden de 96.59%. El redondeo de los decimales por defecto genera que el ingreso potencial sea menor al costo total del servicio como se aprecia en el cuadro RS – 014.

CUADRO Nº RS –013

CUADRO CONSOLIDACIONES DE INGRESOS MENSUAL AÑO 2011- RECOLECCIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS

SERVICIOS DE RECOLECCION	TASA	AREA CONSTRUIDA	INGRESOS			EXONERADOS: PENSIONISTAS, ADULTO MATOR Y DISCAPACITADO				INGRESO REAL MENSUAL (S/.)	
			Nº PREDIOS	Nº CONTRIBUYENTES	INGRESO POTENCIAL	Nº PREDIOS	Nº CONTRIBUYENTES	IMPORTE	DESCUENTO 50% (S/.)		IMPORTE CON DESCUENTO (S/.)
CASA HABITACION		4,634,993.01	23920	21227	162,549.82	3,684	2710	23,096.75	11,548.38	11,548.38	151,001.45
Zona 1	0.0263	683,026.25	2,889	2569	17,963.59	385	340	859.95	429.975	429.98	
Zona 2	0.0372	1,745,663.39	9,046	8079	64,938.68	1,371	1250	7,873.36	3936.68	3,936.68	
Zona 3	0.0361	2,206,303.37	11,985	10579	79,647.55	1,928	1120	14,363.44	7,181.72	7,181.72	
Otros Usos		1,298,116.64	6535	1,609	193,692.28	365	319	1,247.30	623.65	623.65	193,068.63
CATEGORIA COMERCIAL Nº 01	0.1139	215,049.76	5796	1,148	24,494.17	348	280	1,083.80	541.9	541.9	
CATEGORIA COMERCIAL Nº 02	0.0959	31,869.84	197	119	3,056.32	7	9	39.93	19.97	19.97	
CATEGORIA COMERCIAL Nº 03	0.1352	35,473.12	221	131	4,795.97	3	21	10.57	5.29	5.29	
CATEGORIA COMERCIAL Nº 04	0.1078	106,863.17	128	83	11,519.85	6	8	113	56.5	56.5	
CATEGORIA COMERCIAL Nº 05	0.3400	4,517.49	18	16	1,535.95	0	0	0	0	0	
CATEGORIA COMERCIAL Nº 06	0.2008	21,630.10	8	5	4,343.32	0	0	0	0	0	
CATEGORIA COMERCIAL Nº 07	0.2606	2,143.47	8	5	558.59	0	0	0	0	0	
CATEGORIA COMERCIAL Nº 08	0.4336	9,564.40	27	17	4,147.12	0	0	0	0	0	
CATEGORIA COMERCIAL Nº 09	0.1568	616,410.35	89	72	96,653.14	1	1	0	0	0	
CATEGORIA COMERCIAL Nº 10	0.0139	65,274.36	9	8	907.31	0	0	0	0	0	
CATEGORIA COMERCIAL Nº 11	0.1591	77,512.00	3	2	12,332.16	0	0	0	0	0	
CATEGORIA COMERCIAL Nº 12	0.344	71,923.36	1	1	24,741.64	0	0	0	0	0	
CATEGORIA COMERCIAL Nº 13	0.1155	39,885.22	30	2	4,606.74	0	0	0	0	0	
INGRESO POTENCIAL					356,242.10			24,344.05	12,172.03	12,172.03	344,070.07

CUADRO Nº RS - 014

INGRESO NETO Y PORCENTAJE DE COBERTURA POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ANUAL

COSTO TOTAL (S/ ,)	INGRESO POTENCIAL	EXONERACION (S/ ,)	INGRESO REAL (S/ ,)	RECAUDACION (S/ ,)
4,278,171.88	4,274,905.18	146,064.30	4,128,840.88	96.51%

1.2.- SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Este servicio consiste en el barrido de las plazas, alamedas, avenidas principales, calles, jirones y otros espacios públicos, así como la recolección de los residuos sólidos producto de ésta actividad y su traslado para su disposición final en los rellenos sanitarios autorizados, el servicio se realiza durante los 365 días del año, y la prestación comprende a los **24,032** contribuyentes para el año 2011.

1.2.1- COSTO TOTAL DE BARRIDO DE CALLE

El costo total del servicio de Barrido de Calle asciende a la suma S/. 1,086,009.66⁴ el cual comprende:

CUADRO N° BC-01
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES AÑO 2011

	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual (S/.)	Periodo	Costo Anual (S/.)
COSTOS DIRECTOS						86,196.71		1,034,360.50
COSTO DE MANO DE OBRA						73,106.68		877,280.16
Personal Nominado						16,884.48		202,613.76
Obreros de Barrido de Calles	8	personas	2,110.56	100		16,884.48		202,613.76
Personal Contratado (Obreros, Ayudante, Chofer)						56,222.20		674,666.40
Obreros (Barrido de Calles)	62	personas	872.00	100		54,064.00		648,768.00
Chofer de Camión Nissan	2	personas	1,308.00	22.5		588.60		7,063.20
Ayudantes de Limpieza en Camión Nissan	4	personas	981.00	22.5		882.90		10,594.80
Chofer de Tractor Agrícola	2	personas	1,308.00	15		392.40		4,708.80
Ayudantes de Limpieza Tractor Sangai	2	personas	981.00	15		294.30		3,531.60
COSTOS DE MATERIALES						10,649.72		127,796.69
Escobas de paja y metalicas (Ver Anexo 02)	670	unidad	22.91	100		1,279.08		15,349.00
Recogedores de Metal	270	unidad	14.93	100		335.93	0.00	4,031.10
Bolsas negras de 1.8 micras de espesor de 140 Lt	200	millar	385.00	100		6,416.67		77,000.00
Otras herramientas: tachos, conos (Ver Anexo 02)				100		1,143.70		13,724.40
Repuestos						48.30		579.59
Tractor Agrícola Sangai (Ver Anexo 02)	34	unidad		15		19.52		234.21
Camion Nissan WQ-5488 (Ver Anexo 02)	23	unidad		22.5		28.78		345.38
Lubricantes						42.53		510.30
Tractor Agrícola Sangai	36	galones	27.00	15		12.15		145.80
Camión Nissan	60	galones	27.00	22.5		30.38		364.50
Combustibles						1,383.53		16,602.30
Tractor	1800	galones	11.18	15		251.55		3,018.60
Camión Nissan	5400	galones	11.18	22.5		1,131.98		13,583.70
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						0.00		0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						2,440.30		29,283.65
Uniformes (pantalones, casacas, botas, guantes y otros)						2,440.30		29,283.65
Obreros de barrido de calles						2,374.17	0.00	28,490.00
Pantalones semaforizado	140	unidad	48.00	100		560.00		6,720.00
casaca semaforizado	140	unidad	65.00	100		758.33		9,100.00
Botas de Jebe	140	unidad	33.00	100		385.00		4,620.00
Mascarilla Protector	210	unidad	5.00	100		87.50		1,050.00
Gorras ccon Vicerias	140	unidad	14.00	100		163.33		1,960.00
Guantes de lona	210	Pares	14.00	100		245.00		2,940.00
Polos	140	unidad	15.00	100		175.00		2,100.00
Chofer y ayudante de camión nissan						45.79	549.45	549.45
Pantalones semaforizado	12	unidad	48.00	22.5		10.80	129.60	129.60
casaca semaforizado	12	unidad	65.00	22.5		14.63	175.50	175.50
Botas de Jebe	12	pares	33.00	22.5		7.43	89.10	89.10
Mascarilla Protector	18	unidad	5.00	22.5		1.69	20.25	20.25
Gorras ccon Vicerias	12	unidad	14.00	22.5		3.15	37.80	37.80
Guantes de lona	18	Pares	14.00	22.5		4.73	56.70	56.70
Polos	12	unidad	15.00	22.5		3.38	40.50	40.50
Chofer y ayudante de tractor agrícola shangai						20.35	244.20	244.20
Pantalones semaforizado	8	unidad	48.00	15		4.80	57.60	57.60
casaca semaforizado	8	unidad	65.00	15		6.50	78.00	78.00
Botas de Jebe	8	pares	33.00	15		3.30	39.60	39.60
Mascarilla Protector	12	unidad	5.00	15		0.75	9.00	9.00
Gorras ccon Vicerias	8	unidad	14.00	15		1.40	16.80	16.80
Guantes de lona	12	Pares	14.00	15		2.10	25.20	25.20
Polos	8	unidad	15.00	15		1.50	18.00	18.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						3,852.42		46,229.00
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						3,449.17		41,390.01
Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social	1	Personas	6,506.00	5.55		361.08		4,333.00
Sub Gerente de Limpieza	1	Personas	5,060.42	16.67		843.57		10,122.86
Secretaria	1	Personas	2,563.75	16.67		427.38		5,128.53
Jefe de Limpieza Pública	1	Personas	3,634.27	50.00		1,817.14		21,805.62
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						403.25		4,839.00
Lubricantes						16.80		201.60
Camioneta Pick Up	24	galones	56.00	15		16.80		201.60
Combustibles						352.17		4,226.04
Camioneta Pick Up	2520	galones	11.18	15		352.17		4,226.04
Utiles de Oficina (Ver Anexo N° 02)						34.28		411.36
DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS						0.00		0.00
CPU- Computadora	1	unidad	3,070.00	16.67	0	0.00		0.00
COSTOS FIJOS						451.68		5,420.16
Servicios (Ver Anexo N° 02)	2	cons/mes	1,187.97	50/25		436.37		5,236.41
Seguros SOAT: Tractor, Camioneta y Camión (Ver Anexo N° 02)	3	unidad	1,050.00	15/22.5		15.31		183.75
TOTAL						90,500.81		1,086,009.66

1.2.1.1.- COSTOS DIRECTOS: corresponde a los costos incurridos en la prestación directa del servicio, el mismo que asciende a S/.1,034,360.50 Nuevos Soles, es decir el 95.24% del costo total del servicio.

Costo de Mano de Obra.- Corresponde al costo de mano de obra del personal obrero, ayudante, chofer que laboran directamente en la prestación del servicio de barrido de calle, y su costo asciende a S/. 877,280.16 Nuevos Soles (80.78%) del costo total del servicio. El cual esta compuesto por personal nombrado y contratados (70 personas) dedicados a las labores del barrido de calles, en comparación a las 60 personas dedicadas en el año 2010, 01 chofer por turno para la conducción del Tractor Shanghai (dos turnos) y 01 chofer por turno para el Camión Nissan (02 turnos), 01 ayudantes por turno de recojo para el Tractor shanghai (02 turnos) y 02 ayudantes por turno para el camión Nissan (02 turnos)

Costo de materiales.- es el costo de los materiales que se emplean directamente en la prestación del servicio, y tales como son escobas de paja, escobas metálicas, recogedores de metal, bolsas negras de 140 lt, tachos de plástico y conos de seguridad. Así mismo, para el mantenimiento preventivo y correctivo de las dos unidades vehiculares designados al servicio del barrido de calles; camión Nissan y el Tractor Agrícola, se requieren repuestos, lubricantes y combustible y otros para su operatividad. Por lo que el costo total de materiales es S/. 127,796.69 (11.77% del costo directo).

Depreciación.- Dado la antigüedad de los vehículos – mayor de cuatro años de antigüedad - se ha considerado la depreciación de estos vehículos con valor cero, debido a que se encuentran depreciado.

Otros Costos y Gastos Variables.- Esta partida, corresponde a los costos que representan los uniformes entre otras indumentarias, utilizados por el personal que labora directamente en la generación del servicio, su costo asciende a S/. 29,283.65 Nuevos Soles, es decir (2.83%) del costo directo.

Uniformes.- Para atender la indumentaria de trabajo del personal de Barrido de Calles, chofer y ayudante de camión nissan, chofer y ayudante de tractor agrícola shanghai. Se considera uniformes (Casacas, pantalón, botas, gorros y polos) que son adquiridos dos juegos una vez al año e implementos (mascarilla protector, guantes de lona) que se adquieren en tres oportunidades al año por su rápido deterioro en el tiempo. Para el costeo se ha considerado según porcentaje de dedicación al servicio.

1.2.1.2.- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Está referido a todos aquellos costos que se incurren en la producción del servicio, pero que no intervienen directamente en el servicio prestado, como por ejemplo labor de supervisión, de la secretaria, entre otros, su costo anual asciende a S/. 46,229.00 Nuevos Soles, lo que representa un (4.26%) del costo total.

Costo Mano de Obra Indirecta.- corresponden a los costos del personal relacionados con las actividades de control, supervisión, planificación del servicio y labores administrativas, así mismo, éstas personas también se dedican a supervisar otras actividades distintas al servicio de barrido de calles, por lo que su porcentaje de dedicación se encuentra en relación directa al tiempo de servicio que le dedica a cada actividad.

- **Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social.-** Es un órgano de línea encargado de planear, organizar, dirigir, normar, y controlar el cumplimiento de los planes de trabajos trazados, actividades relacionadas con los servicios de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes, el medio ambiente, seguridad ciudadana y actividades de la Policía Municipal, tiene a su cargo tres Subgerencias, por lo que su participación en el servicio de barrido de calles es de 5.55%,
- **Subgerente de Limpieza Pública.-** es el órgano encargado de planear, normar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública, mantener el ornato ecológico y medio ambiente, tiene a su cargo tres jefaturas por lo que su dedicación al servicio es del 16.67%,
- **Jefe de Limpieza Pública.-** Se encarga de ejecutar, coordinar y supervisar las actividades del servicio de barrido de calles, en las diferentes arterias del distrito, para lo cual dedica el 50% de su actividad al servicio.
- **Secretaria.-** se encarga de asistir a cuatro unidades, como son; Subgerencia de Limpieza Publica, Jefatura de Areas Verdes, Medio Ambiente y Limpieza Publica, por lo que su dedicación se considera el 16.67%.

Costo de Materiales y Útiles de Oficina.- comprende a los útiles de oficina (Archivadores, cuadernos de control, plumones, papelotes) necesarias para la labor administrativa que participa en el control y supervisión del servicio. Así mismo se considera los lubricantes y combustible de la camioneta pick up, que se emplea para la supervisión y control del servicio por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, Subgerente de Limpieza Publica, y Jefe de Limpieza Publica. Su costo asciende a S/. 4,839.00 y representa el 10.47% del costo Indirecto y Gasto Administrativo.

Depreciación de Inmuebles y Equipos.- No se ha considerado la depreciación de la computadora que se emplea en este servicio, de acuerdo a la directiva N° 001-006-00000001.

1.2.1.3.- COSTOS FIJOS.- costos relacionados con los seguros de los vehículos (SOAT) según porcentaje de dedicación al servicio y los costos de agua y energía eléctrica que corresponden a las instalaciones desde donde opera el servicio, considerándose porcentaje de participación según unidades orgánicas que utilizan las mismas instalaciones. Su costo representa S/. 5,420.16 (0.50% del costo total del servicio).

1.2.2.- DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES.-

Para la distribución de los costos del servicio de barrido de calles, se ha empleado el tamaño de frontis real con que cuentan los predios del distrito expresado en metros lineales y frecuencia de barrido de calles, de acuerdo a la ubicación de los predios en vías principales u otros tipos de vías. Se ha ingresado el 100% del tamaño de frontis de las viviendas conforme a los planos proporcionado por el área de catastro de la municipalidad.

Frecuencia.- El servicio de barrido de calles, se intensifica en aquellas arterias donde la producción de basura es intensa, manteniéndose la clasificación de los tipos de vías, en seis categorías de acuerdo a la intensidad del servicio que se presta, es decir, existen zonas que al no encontrarse consolidadas – falta de pista y acera – y de difícil acceso, como el caso de las terrazas de Santa Anita que se ubican en la parte alta de los cerros que colindan al distrito, su intensidad de servicio es menor y por ende la frecuencia del servicio. Y por otro lado, existen arterias que producen altos niveles de basura, como es el caso del Jr. Las Alondras, donde se realizan los barridos de calles 03 veces al día.

Categoría	Frecuencia	Zonas y/o vías	Número de servicios al mes
Categoría Vía 1	8 Servicios al mes	Denominado Fundo Pacae	8
		Denominado Fundo Zavala	
		Pueblo/AAHH 8 de Febrero	
		Pueblo/AAHH Cristo Rey	
		Pueblo/AAHH Ex-Fundo Asesor	
		Pueblo/AAHH Ex-Fundo Vista Alegre	
		Pueblo/AAHH Jose Rodriguez de Mendoza	
		Pueblo/AAHH Las Malvinas	
		Pueblo/AAHH Las Terrazas	
		Pueblo/AAHH Las Terrazas de Perales	
		Pueblo/AAHH Las Terrazas de Santa Anita	
		Pueblo/AAHH Los Eucaliptos	
		Pueblo/AAHH Los Hijos de Perales	
		Pueblo/AAHH San Marcos de Ate	
Pueblo/AAHH Vista Alegre			
Categoría de vía 2	15 servicios al mes	Vías no consideradas en las categorías de vía número: 1,3,4,5 y 6	15
Categoría de vía 3	6 veces a la semana	Av. Ferrocarril	26
Categoría de vía 4	Diario	Av. 1º de Mayo	30
		av. 7 de Junio	
		Av. Camino Real	
		Av. Carretera Central	
		Av. Cascanueces	
		Av. Cesar Vallejo	
		Av. Francisco Bolognesi	
		Av. Huarochiri	
		Av. Huancaray	
		Av. Rodriguez de Mendoza	
		Av. Colectora	
		Av. Los Eucaliptos	
		Av. Los Rosales	
		Av. Santa Ana	
		Av. Santa Rosa	
		Av. Santiago de Chuco	
		Av. Manuel C. de la Torre	
		Av. Prolongacion Chancas	
		Av. Jose María Arguedas	
		Jr. Cipreses	
Jr. Juan Velasco Alvarado			
Jr. Flamencos			
Jr. Las Perdices			
Psje Malabu			
Calle Los Cisnes			
Calle 20 Asoc. San Carlos			
Categoría de vía 5	2 veces al día	Av. Los Chancas	40
		Av. Cultuta Wari	
		Av. Imperial	
		Av. Encalada	
		Av. Ruiseñores	
		Av. Virreyes	
Av. Tupac Amaru			
Av. de la Cultura			
Categoría de vía 6	3 veces al día	Jr. Las Alondras	60

Para la determinación de los costos del servicio de barrido de calles por cada tipo de vías, se ha buscado el promedio ponderado de las variables predio, tamaño de frontis y la frecuencia de servicio por tipo de predio, a efectos de aplicar dicho porcentaje de participación al costo total, y asignar el costo mensual del servicio (S/. 90,500.80 Nuevos Soles) para cada tipo de vías.

CUADRO Nº BC – 02

CALCULO DEL COSTO MENSUAL DELSERVICIO DE BARRIDO DE CALLES POR TIPOS DE VIAS

Ubicación del Predio	Nº de Predios	Frontis en ml	Frecuencia del servicio	Ponderación	% Ponderación	Costo Mensual
		(1)	(2)	(3)= (1)x(2)	(4)	(5)
Categoría de vía 1	567	4,221.60	8	33,772.80	0.69%	626.04
Categoría de vía 2	25,449	211,812.16	15	3,177,182.40	65.08%	58,895.02
Categoría de vía 3	165	1,411.70	26	36,704.20	0.75%	680.38
Categoría de vía 4	3,482	35,220.14	30	1,056,604.20	21.64%	19,586.13
Categoría de vía 5	2,077	13,319.59	40	532,783.60	10.91%	9,876.14
Categoría de vía 6	105	752.63	60	45,157.80	0.92%	837.08
TOTAL	31,845	266,737.82		4,882,205.00		90,500.80

Para la determinación de la tasa mensual del servicio de Barrido de Calles, en soles por metro lineal de frontis del predio, se ha dividido el costo mensual asignado a cada tipo de vía (5) con el tamaño del frontis de los predios ubicados por tipos de vías (1)

CUADRO N° BC – 03**CALCULO DE TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

Ubicación del Predio	Frontis en ml	Costo Mensual	Tasa Mensual
	(1)	(5)	(5)/(1)
Categori de via 1	4,221.60	626.04	0.1482
Categori de via 2	211,812.16	58,895.02	0.2780
Categori de via 3	1,411.70	680.38	0.4819
Categori de via 4	35,220.14	19,586.13	0.5561
Categori de via 5	13,319.59	9,876.14	0.7414
Categori de via 6	752.63	837.08	1.1122

De la suma de los resultados calculados por los servicios de recojo y barrido de calles se obtiene el importe individualizado del servicio de limpieza pública.

1.2.3.- VARIACIÓN DE TASAS –BARRIDO DE CALLES

1.2.3.1.- Variación de Tasas – Barrido de Calles.- para los servicios de barrido de calle, se produce un incremento tanto para los predios que se encuentren en las vías principales como para las que se ubiquen en otras vías, esto es el incremento se produce en las seis (06) categorías de vías considerados según frecuencia de servicio.

La explicación del incremento en las tasas es por el incremento del costo total del servicio en 16.51% motivado por una mayor contratación de personal de barrido al variar la frecuencia en la prestación del servicio de 08 vías, 07 de las cuales (Av. Cultura Wari, Av. Imperial, Av. Encalada, Av. Los Ruiseñores, Av. Los Virreyes, Av. Tupac Amaru, Av. La Cultura) pasan de una frecuencia diaria a una frecuencia dos veces al día y 01 vía (Av. Prolongación Chancas) pasa de una frecuencia 15 servicios al mes a 30 servicios al mes.

CUADRO N° BC – 04**CUADRO COMPARATIVO DE TASAS: 2010 - 2011**

Ubicación del Predio	TASA MENSUAL		VARIACION
	2010	2011	%
Categori de via 1	0.1308	0.1482	13.30%
Categori de via 2	0.2453	0.2780	13.33%
Categori de via 3	0.4252	0.4819	13.33%
Categori de via 4	0.4899	0.5561	13.51%
Categori de via 5	0.6543	0.7414	13.31%
Categori de via 6	0.9814	1.1122	13.33%

1.2.3.2.- Incidencia de tasas sobre Contribuyentes.- Para el servicio de barrido de calle, todos los contribuyentes afectos **24,032** presentan un incremento de sus tasas respecto al año 2010 por la variación en la frecuencia de servicio de determinadas categorías de vía, por lo que se ha tenido que contratar un mayor número de obreros para el barrido de calles que de 60 obreros en el 2010, se incrementó a 70 obreros, en el año 2011.

Incidencia de tasas sobre Contribuyentes.- Para los servicio del barrido de calles, las tasas del año 2011, se ha incrementado para 24,032 contribuyentes. respecto al año 2010. Para la determinación de la incidencia se tomó en cuenta a los contribuyentes afectos.

CUADRO N° BC – 05**CUADRO DE INCIDENCIA DE TASAS EN LOS CONTRIBUYENTES**

VARIACION	CONTRIBUYENTES
SUBEN	24,032
BAJAN	0
IGUAL	0
TOTAL	24,032

1.2.4.- ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL Y REAL

Para la estimación del ingreso potencial del servicio de Barrido de calle, resulta de multiplicar el tamaño de frontis del predio por la tasa mensual, y para el calculo del ingreso real se deduce del monto del ingreso potencial, las exoneraciones correspondiente al 50% para los pensionistas, adulto mayor y personas con discapacidad. El porcentaje de recaudación es del orden de 94.10%. El redondeo de las tasas se ha realizado por defecto a 04 decimales lo que ha generado que el ingreso potencial sea inferior al costo total del servicio como se aprecia en el cuadro N° BC – 07.

CUADRO Nº BC – 06

CUADRO CONSOLIDADO DE INGRESO MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - 2011

Ubicación del Predio	Tasas	Frontis (ml)	INGRESOS			EXONERADOS, PENSIONISTAS, ADULTO MAYOR Y DISCAPACITADOS					INGRESO REAL MENSUAL (S/.)
			Nº Predios	Nº Contribuyentes	Ingreso Potencial (S/.)	Nº Predios	Nº Contribuyentes	IMPORTE (S/.)	Descuento 50% (S/.)	IMPORTE CON DESCUENTO (S/.)	
SERVICIO DE BARRIDO:		266,737.82	31,845	21003	90,487.86	4049	3029	10,674.43	5,337.21	5,337.21	85,150.64
Categori de vía 1	0.1482	4,221.60	567	417	625.64	11	10	10.37	5.19	5.19	620.45
Categori de vía 2	0.2780	211,812.16	25,449	17550	58,883.78	3520	2618	7,828.48	3,914.24	3,914.24	54,969.54
Categori de vía 3	0.4819	1,411.70	165	121	680.30	21	17	94.52	47.26	47.26	633.04
Categori de vía 4	0.5561	35,220.14	3,482	2615	19,585.92	440	348	2,316.97	1,158.48	1,158.48	18,427.44
Categori de vía 5	0.7414	13,319.59	2,077	263	9,875.14	56	35	415.18	207.59	207.59	9,667.55
Categori de vía 6	1.1122	752.63	105	37	837.08	1	1	8.90	4.45	4.45	832.63
TOTAL INGRESO POTENCIAL					90,487,86						85,150,64

CUADRO Nº BC – 07

INGRESO REAL Y PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN POR BARRIDO DE CALLES ANUAL

COSTO TOTAL (S/.)	INGRESO POTENCIAL (S/.)	EXONERACION (S/.)	INGRESO REAL (S/.)	RECAUDACION (S/.)
1,086,009,60	1,085,854,31	64,046,57	1,021,807,73	94.09%

2.- ARBITRIO SERENAZGO

Comprende la organización, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito siendo estas la vigilancia pública, la seguridad vial, la atención de emergencias y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios.

El servicio se encuentra orientado a los 24,030 contribuyentes, considerando inafecto a los predios de la Policía Nacional del Perú, predios de la Municipalidad Distrital de Santa Anita siempre y cuando las utilice directamente para sus fines específicos y los predios de propiedad de la iglesia dedicados exclusivamente a templos y/o monasterios.

3.1.- COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

De acuerdo con el informe Nº 254-2010-SGSCPM-GSPDS/MDSA de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal y Memorando Nº 902-2010-GSPDS-GG/MDSA, el costo anual del servicio para el ejercicio 2011 asciende a S/. 3,450,730.36 Nuevos Soles, conforme se aprecia en el Cuadro Nº SC -01.

3.1.1.- COSTOS DIRECTOS.

Asciende a S/. 3,319,827.43 al año y representa el 96,21% del costo total.

Costo mano de obra directa.- Comprende las remuneraciones del personal contratado vinculado directamente a labores de patrullaje y atención de emergencias las 24 horas del día, representa el 68.55% (S/ 2,379,816.00) del costo total y esta conformado por:

- Sereno Tipo I .- Personal dedicado a labores de patrullaje a pie o motorizado (cuatro motos) con fines disuasivos y de apoyo a los serenos Tipo II.
- Sereno Tipo II .- Efectivos de la PNP contratados por modalidad de locación de servicios en sus días de franco dedicados a labores directas de patrullaje en tres turnos distribuidos en 20 vehículos motorizados (camionetas y automóviles).
- Sereno Chofer.- Personal a cargo de conducir los 20 vehículos asignados al patrullaje quienes desarrollaran su labor en compañía de los serenos tipo II.
- Radio Operadores y Operadores de Cámaras de video.- Encargados de la atención de las llamadas de emergencia de los vecinos, monitorear las cámaras de video y mantener contacto radial de coordinación permanente con las unidades vehiculares de patrullaje.

El costo unitario del personal contratado, para la Municipalidad Distrital de Santa Anita se ha incrementado, al variar el régimen de contratación CAS. El incremento corresponde a la aportación de ESSALUD (9%) que realiza el empleador. Informe 254-2010-SGSCPM-GSPDS/MDSA, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

CUADRO Nº SC – 01

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2011

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						276,652.29	3,319,827.43
COSTO DE MANO DE OBRA						198,318.00	2,379,816.00
Personal Contratado						198,318.00	2,379,816.00
Serenos Tipo I	45	personas	1,090.00	100		49,050.00	588,600.00
Serenos-Choferes	40	personas	1,308.00	100		52,320.00	627,840.00
Serenos Tipo II - Turno I	18	personas	1,500.00	100		27,000.00	324,000.00
Serenos Tipo II - Turno II	18	personas	1,650.00	100		29,700.00	356,400.00
Serenos Tipo II - Turno III	18	personas	1,800.00	100		32,400.00	388,800.00
Radio Operadores	2	personas	1,308.00	100		2,616.00	31,392.00
Monitoreo de Videocamara	4	personas	1,308.00	100		5,232.00	62,784.00
COSTO DE MATERIALES						62,816.45	753,797.43
Uniformes						3,919.21	47,030.50
Pantalón Drill	170	unidad	59.30	100		840.08	10,081.00
Camisas	170	Unidad	62.80	100		889.67	10,676.00
Chompa Jorge Chavez Negra	170	unidad	30.00	100		425.00	5,100.00
Polos Estampados	170	unidad	14.80	100		209.67	2,516.00
Gorros con logo Municipalidad	170	unidad	10.50	100		148.75	1,785.00
Cinto de Lona - correa	85	unidad	15.00	100		106.25	1,275.00
Borseguies de cuero	85	par	83.50	100		591.46	7,097.50
Capotines	85	unidad	100.00	100		708.33	8,500.00
Otros(Detallar)						1,587.50	19,050.00
Chalecos refractantes - Juntas Vec	300	unidad	63.50	100		1,587.50	19,050.00
Combustible						44,035.58	528,426.93
Petroleo para 13 Camionetas	33,215	galon	11.18	100		30,945.31	371,343.70
Gasolina 90 Oct. Para 7 autos	12,775	galon	11.04	100		11,747.68	140,972.13
Combustible 04 motos (gasolina 90)	1,460	galon	11.04	100		1,342.59	16,111.10
Repuestos Autos (Ver Anexo Nº 03)	133	unidad	1,527.00	100		1,416.92	17,003.00
Otros accesorios de autos (Ver Anexo Nº 03)	217	unidad	408.75	100		891.25	8,295.00
Repuestos Camionetas (Ver Anexo Nº 03)	168	Juegos	713.00	100		842.00	10,104.00
Otros accesorios de camionetas (Ver Anexo Nº 03)	403	unidad	657.00	100		4,873.92	58,487.00
Llantas para autos	56	llantas	276.85	100		1,291.97	15,503.60
Llantas para camionetas	104	llantas	276.85	100		2,399.37	28,792.40
Lubricantes Autos (Ver Anexo Nº 03)	112	galon	170.00	100		519.17	6,230.00
Lubricantes Camionetas (Ver Anexo Nº 03)	247	galon	165.00	100		1,207.92	14,495.00
Otros implementos (Ver Anexo Nº 03)	40	unidad	19.00	100		31.67	380.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						14,895.83	178,750.00
Camaras de video y Central de Monitoreo	1	Equipo	140,000.00	100	10	1,166.67	14,000.00
Camionetas	10	Vehiculos	65,900.00	100	25	13,729.17	164,750.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						622.00	7,464.00
Servicios de terceros Mantenimiento de vehiculos (Ver Anexo Nº 03)	53	Servicios	648.00	100		622.00	7,464.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						9,111.18	109,334.21
COSTO MANO DE OBRA INDIRECTA						8,552.42	102,629.01
Gerente de Servicios Públicos y desarrollo Social	1	Persona	6,506.25	17		1,106.06	13,272.75
Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policia Municipal	1	personas	5,060.42	50		2,530.21	30,362.52
Jefe de Seguridad Ciudadana	1	Persona	3,634.27	100		3,634.27	43,611.24
Secretaria de Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policia Municipal	1	Persona	2,563.75	50		1,281.88	15,382.50
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						558.77	6,705.20
Material y utiles de oficina (Ver Anexo Nº 03)	1025	unidad	681.45	100		558.77	6,705.20
DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS						0.00	0.00
COSTOS FIJOS						1,797.39	21,568.72
Agua	12	cons/mes	3,966.50	2		79.33	951.96
Energia electrica	12	cons/mes	4,870.10	2		97.40	1,168.82
Telefonia fija (2 lineas)	12	cons/mes	308.62	100		308.62	3,703.44
Canon telecomunicaciones frecuencia de radio	1	año	9,514.00	100		792.83	9,514.00
Seguros de vehiculos						519.21	6,230.50
SOAT camionetas	13	unidad	349.99	100		379.16	4,549.87
SOAT autos	7	unidad	240.09	100		140.05	1,680.63
TOTAL						287,560.86	3,450,730.36

* **Costo de Materiales.-** Ascende a S/. 753,797.43 y representa el 21,84% del costo total, se compone de:

- Uniformes, representa el vestuario para los serenos Tipo I y los serenos chofer a fin de mantener uniformado a todo el personal operativo, entre las prendas se cuenta; pantalón, camisas, polos, chompas y gorros que se adquieren dos juegos al año. Así mismo considera cinto de lona correa, borseguies y capotines que se adquieren un juego al año.
- Otros Implementos, se refiere a los chalecos refractarios que se proporcionan a los comités vecinales de seguridad ciudadana y que forman parte del plan de seguridad del distrito.



- c Combustible, petróleo y gasolina de 90 octanos para el servicio de patrullaje de los 20 vehículos motorizados (13 camionetas y 07 automóviles) que se encuentran en movimiento constante las 24 horas del día, así como para las 04 motos reparadas que ingresan al servicio y que serán conducidas por los serenos tipo I.
- d Repuestos y Accesorios de vehículos, comprende el costo de los materiales necesarios para el mantenimiento de los vehículos, (07 autos, 13 camionetas) que por la circulación diaria las 24 horas del día, requiere mantenimiento constante. Entre ellos se cuenta, palieres, amortiguadores, accesorios de freno, bujías, filtros, baterías, rodajes y demás repuestos necesarios.
- e Lubricantes de vehículos, comprende el aceite y la hidrolina necesaria para el mantenimiento de los vehículos de patrullaje (13 camionetas y 07 autos).
- f Llantas, comprende las llantas para los 07 autos y las 13 camionetas dedicadas a la labor de patrullaje.
- g Otros implementos, representa el botiquín de primeros auxilios que lleva cada vehículo y los útiles necesarios para la limpieza diaria de los vehículos que utiliza el personal sereno como son las escobillas y otros.

* **Depreciación.-** Se considera la depreciación de 10 camionetas y un equipo de cámaras de video y central de monitoreo adquiridas a finales del año 2008. No se considera la depreciación de los restantes 10 vehículos (07 autos y 03 camionetas) toda vez que ellas se encuentran depreciadas al 100%. En el caso de las cámaras de video y central de monitoreo se considera depreciación anual del 25% similar a los montos considerados a partir de la ordenanza N° 00018-2008/MDSA. La depreciación de las camionetas es según facturas adjuntas en el Memorando N° 051-2010-SGLSG-GA/MDSA de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

* **Otros Costos y Gastos Variables.-** Explica el 0,22% (S/.7,464.00) del costo total, comprende el servicio de mantenimiento de los vehículos de patrullaje en talleres especializados como son; mantenimiento de arrancadores, alternador y bombas de inyección que son propias de un mantenimiento periódico de las unidades vehiculares de manera que garantice su operatividad plena las 24 horas del día. Se considera como servicios de terceros.

3.1.2.- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.

El costo anual asignado es de S/. 109,334.21 y representa el 3.17 % del costo total.

* Costo de mano de obra Indirecta.- Representa las remuneraciones de los funcionarios y servidores administrativos ligados a la labor de planificación, organización y ejecución del servicio de seguridad ciudadana en el distrito, se consideran los porcentajes de dedicación de acuerdo al organigrama de la gerencia y la labor que desarrollan con referencia al servicio.

- b) Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, con una participación del 50% ligado a la gestión, supervisión del servicio y coordinación con la comisaría del sector sobre las actividades de vigilancia.
- c) Jefe de Seguridad Ciudadana, con una dedicación del 100% quien desarrolla labores de supervisión, seguimiento y registro de las intervenciones.
- d) Secretaria de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, al 50% de dedicación realizando labores administrativas y de archivo propias del servicio de serenazgo el otro 50% lo dedica a las actividades de policía municipal.

* **Costo de materiales y útiles de oficina.-** Representa el costo de los materiales y útiles de oficina como los formatos de parte diario, registro vehicular, registro de personal, plumones y otras que requiere la parte administrativa. Materiales necesarias para los registros y control diario que realizan la Jefatura de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia a cargo.

* **Depreciación de Equipos.-** No se considera la depreciación de los muebles y equipos que utiliza la parte administrativa asignada a seguridad ciudadana toda vez que estas se encuentran depreciadas al 100%.

3.1.3.- COSTO FIJOS.

Comprende; los costos por servicios básicos de suministros de agua y energía eléctrica de las instalaciones desde donde opera el servicio de serenazgo considerando un determinado porcentaje de dedicación. Para el caso de energía eléctrica se considera el costo de recibo del palacio municipal con una asignación del 2% que corresponde al consumo porcentual que representa los espacios físicos que ocupa la central de comunicaciones, ambientes del personal operativo de serenazgo y ambientes administrativos desde donde se monitorea y supervisa el servicio. El costo de dos líneas telefónicas al 100%, dedicadas exclusivamente a la atención de emergencias de los vecinos, el canon de telecomunicaciones que se abona anualmente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por la frecuencia de radio que se utiliza para la comunicación constante entre la central de operaciones y los vehículos de patrullaje, así mismo se consigna los seguros (SOAT) de las 20 unidades vehiculares asignadas al servicio de patrullaje.

3.2.- DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Los costos proyectados por el servicio de seguridad ciudadana para el ejercicio 2011, se distribuye entre los contribuyentes y predios ubicados en la jurisdicción del distrito atendiendo al criterio uso del predio y ubicación del mismo en el sector de seguridad.

3.2.1.- UBICACIÓN DEL PREDIO – SECTOR DE SEGURIDAD.

Se ha dividido el distrito en seis (06) sectores de seguridad atendiendo; a las características predominantes de uso de los predios que generan un determinado tipo de prestación del servicio de las unidades de serenazgo, los niveles de incidencia delictivas y modalidades de las mismas de acuerdo a los datos históricos y las características geográficas que limitan las vías de acceso.

Obedeciendo a las características señaladas, la sectorización permitirá implementar los planes de seguridad y las actividades a desarrollarse como por ejemplo la asignación de recursos incidiendo ello en la diferenciación del servicio entre un sector de seguridad y otro.

Sector de Seguridad 1.- Donde se encuentran ubicadas la zona urbana consolidada del distrito, zona comercial y de servicios, zona financiera, locales de diversión, la Universidad San Martín, parte de la zona industrial (concentra grandes

almacenes y empresas industriales) y limita con la carretera central. Características que generan alto tránsito vehicular y peatonal lo que aumenta el riesgo potencial de ocurrir actos delictivos y como consecuencia una mayor prestación del servicio. Según estadísticas históricas concentra aproximadamente el 14% de las incidencias registradas en el distrito por la subgerencia de seguridad ciudadana, predominando el robo en la modalidad de arrebatos y las infracciones al reglamento general de tránsito por la presencia de vehículos pesados.

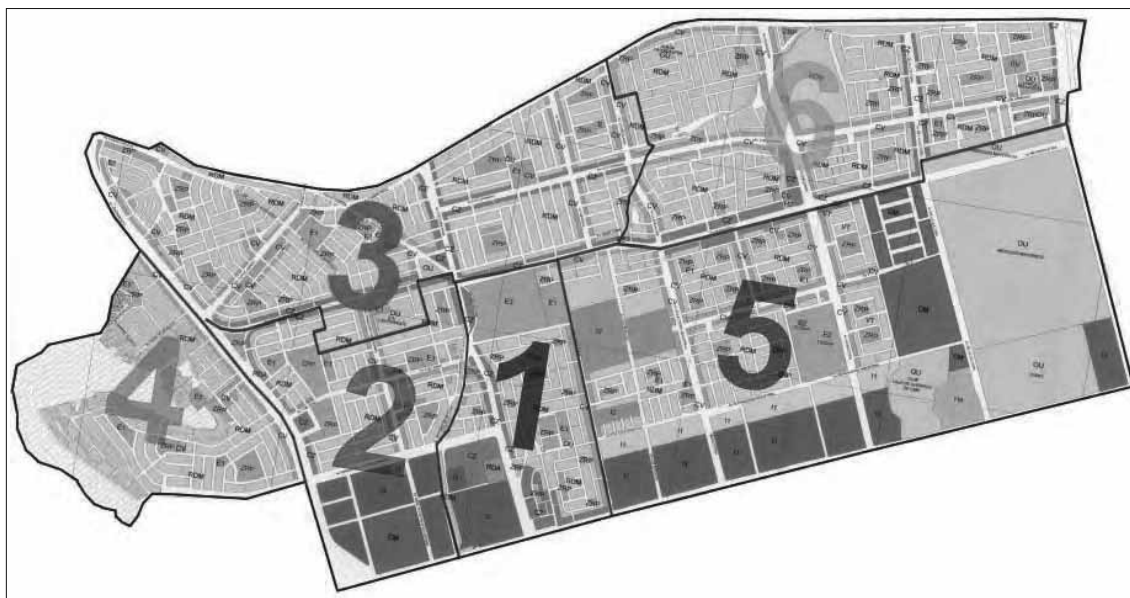
Sector de Seguridad 2.- Se encuentran ubicadas las principales urbanizaciones del distrito, parte de la zona industrial (concentra industrias de gran tamaño), el centro bancario que concentra agencias bancarias de diferentes instituciones financieras y limita con vías de alto tránsito como la carretera central y la vía de evitamiento, configuraciones que generan alto tránsito de peatones, autos y vehículos pesados que ocupan las vías públicas, características que aumentan el riesgo potencial de ocurrir actos delictivos. Concentra el 23% de las incidencias registradas en el distrito por seguridad ciudadana predominando el robo a transeúntes, las infracciones al reglamento general de tránsito y la presencia constante de vehículos y/o personas en actitud sospechosa.

Sector de Seguridad 3.- Se encuentra las cooperativas de vivienda y AAHH con características similares en consolidación urbana, presentan gran cantidad de comercios vecinales concentrando el 13% del total del distrito, talleres mecánicos, industriales y similares, los principales colegios nacionales del distrito y la totalidad de los mercados de abastos del distrito, características que aumentan el riesgo potencial de ocurrir actos delictivos. De acuerdo al nivel de incidencias históricas registradas concentra el 13% de las incidencias reportadas por seguridad ciudadana predominando el robo a transeúntes en la modalidad de arrebatos, la violencia familiar y las emergencias médicas.

Sector de Seguridad 4.- Agrupa la mayor parte de AAHH del distrito se encuentran aislados geográficamente por la Vía de Evitamiento y los cerros que colindan con el distrito de El Agustino. Predomina los predios de uso vivienda y comercio vecinal características que reflejan una mayor incidencia de violencia familiar y agresiones físicas en la vía pública, así como robo a transeúntes. Registra solo el 8% de las incidencias reportadas por seguridad ciudadana, siendo la mayor parte de las atenciones brindadas de oficio por el personal de seguridad ciudadana.

Sector de Seguridad 5.- Esta compuesto mayormente por asociaciones de vivienda, el mercado mayorista y la mayor parte de la Zona Industrial del distrito que genera gran desplazamiento de vehículos pesados y peatones por lo que se registra alta incidencia de infracciones al reglamento de tránsito por la presencia de vehículos pesados en la vía pública, faltas contra la moral y las buenas costumbres y robo a transeúntes. Registra el 30% de las incidencias reportadas por serenazgo.

Sector de Seguridad 6.- Esta compuesto mayormente por asociaciones de vivienda, cooperativas y urbanizaciones concentrando predios de uso vivienda y comercio vecinal por lo que el grado de incidencia de actos delictivos, es diferenciado respecto a otros sectores siendo la mayor parte llamadas solicitando apoyo del personal de serenazgo de diversa índole así como emergencias de salud, en menor medida el robo en la modalidad de arrebato. Concentra el 12% de las incidencias históricas registradas por seguridad ciudadana.



Las agrupaciones de población que comprenden cada sector de seguridad se aprecian en el Anexo 03 y los límites de las áreas urbanas de cada sector es como sigue:

Sector 1: **Por el Norte:** Av. Huancaray (de Av. Santa Rosa a Av. Los Ruseñores). **Por el Sur:** Av. Carretera Central (de Jr. José Rodríguez de Mendoza a Av. Santa Rosa). **Por el Este:** Av. Santa Rosa (de Av. Carretera Central a Av. Huancaray) **Por el Oeste:** Av. Los Ruseñores (de Av. Huancaray a Jr. Los Milanos) Río Surco (de Jr. Los Milanos a Av. Carretera Central).

Sector 2: **Por el Norte:** Av. Los Eucaliptos (de Jr. Los Cipreses a Jr. Vargas Machuca) Jr. Los Robles (de Jr. Vargas Machuca a Jr. Los Pinos) Jr. Los Pinos (de Jr. Los Robles a Jr. Los Nogales) Jr. Los Nogales (de Jr. Los Pinos a Jr. José Rodríguez de Mendoza) Jr. José Rodríguez de Mendoza (de Jr. Los Nogales a Av. Los Eucaliptos) Jr. Los Eucaliptos (de Jr. José Rodríguez de Mendoza a Av. Los Ruseñores). **Por el Sur:** Av. Carretera Central (de Jr. Los Cipreses a Río Surco).

Por el Este: Av. Los Ruiseñores (de Av. Los Eucaliptos a Río Surco) Río Surco (de Jr. Los Milanos a Av. Carretera central)
Por el Oeste: Vía de Evitamiento.

Sector 3: Por el Norte: Distrito de El Agustino **Por el Sur:** Jr. Los Cipreses Av. Los Eucaliptos (de Vía Evitamiento a Av. Los Ruiseñores) Av. Huancaray (de Av. Los Ruiseñores a Jr. Amaru Yupanqui). **Por el Este:** Río Surco (de Jr. Amaru Yupanqui a Jr. Aymaras) Jr. Yaraví (de Jr. Aymaras a Jr. Los Frutales) Jr. Los Frutales (de Jr. Yaraví a Av. Encalada) Av. Encalada (de Jr. Los Frutales a Av. Ferrocarril) **Por el Oeste:** Vía Evitamiento (Jr. Los Cipreses a Av. Camino Real).

Sector 4 : Por el Norte: Distrito de El Agustino. **Por el Sur:** Distrito de Ate. **Por el Este:** Vía de Evitamiento (de Jr. Los Nogales a Jr. Jorge Luis Borjes). **Por el Oeste:** Cerro del Distrito de Santa Anita.

Sector 5: Por el Norte: Av. Huancaray (de Av. Santa Rosa a Av. 22 de Julio) **Por el Sur:** Av. Carretera Central (de Av. Santa Rosa a Av. 22 de Julio) **Por el Este:** Distrito de Ate. **Por el Oeste:** Av. Santa Rosa (de Av. Carretera Central a Av. Huancaray).

Sector 6: Por el Norte: Av. Ferrocarril (de Av. Encalada hasta limite con Ate) **Por el Sur:** Av. Huancaray (de Jr. Amaru Yupanqui hasta Av. 22 de Julio) **Por el Este:** Distrito de Ate. **Por el Oeste:** Río Surco (de Jr. Amaru Yupanqui a Av. Encalada) Av. Encalada (de Río Surco a Av. Ferrocarril).

3.2.2.- TIPO DE USOS DE LOS PREDIOS

El tipo de actividad que se realiza en un predio es un factor que incide en el riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá, por ello predios destinados a un uso diferente al de vivienda demandaran una mayor prestación de servicio dependiendo de sus características, en merito a ello y atendiendo al nivel histórico de incidencias se realiza la siguiente clasificación de usos para el ejercicio 2011.

- (A) Casa Habitación, Terrenos sin construir y Predios de uso exclusivo estacionamientos privados.
- (B) Comercios y/o Servicios Vecinales menores.
- (C) Postas medicas y/o centros de salud.
- (D) Centros Educativos nacionales, privados y predios destinados a otros usos no comprendidos en las otras categorías.
- (E) Centros de Educación Superior.
- (F) Ofic inas administrativas de instituciones publicas.
- (G) Hostales, Hoteles, Centros Sociales, Locales de Diversión y espectáculos.
- (H) Talleres textimes, Talleres Mecánicos, Talleres Gráficos, Servicios de Transporte, Almacenes, Distribuidoras de Alimentos, Servicios de Lavado de Vehículos, Lubricentros, Comercios y/o Servicios no vecinales en general.
- (I) Entidades Financieras, Hospitales, Industria de carrocéricas, Industria Metal Mecánica, Industria Textil, Industria Alimentaria y sus similares, Industria Química, Laboratorios Farmacéuticos, Grandes Almacenes, Industria Papelera y Grafica, Industria Siderurgica, Industria de Envases y Envolturas, Industria del Plástico y sus derivados, Empresas de Servicio de Energía Eléctrica, Institutos de Investigaciones e Industria en General.
- (J) Mercado Mayorista. Y Mercado Productores.
- (K) Mercados Minoristas.
- (L) Mercado de Abastos, Galerías Comerciales y Similares.
- (M) Talleres Industriales, estaciones de servicio expendio de combustible y otros usos no comprendidos en la categoría (I).

Los predios de uso categoría I presentan como característica particular, el desplazamiento constante de personas, vehículos livianos y pesados generando una mayor intensidad de servicio como consecuencia de un mayor patrullaje.

3.2.3.- NIVEL DE INCIDENCIA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS OPERATIVOS EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Teniendo en cuenta las intervenciones históricas registradas por seguridad ciudadana se configuran dos tipos de incidencias las que concluyen con intervenciones asentadas en partes internos (efectuados por los serenos tipo II) y las motivadas por llamadas telefónicas que originan el desplazamiento de unidades vehiculares pero que no concluyen en intervención alguna las mismas que generan la prestación efectiva del servicio en una determinada zona al motivar el desplazamiento de vehículos y personal, se registran como actos de ocurrencia. El cuadro siguiente refleja estos dos tipos de intervenciones.

CUADRO Nº SC – 02

SECTOR DE SEGURIDAD	INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR SECTOR DE SEGURIDAD			
	INTERVENCIONES CON REGISTRO DE PARTES	INTERVENCIONES CON REGISTRO DE ACTOS DE OCURRENCIA	TOTAL INTERVENCIONES	PESOS RELATIVOS DE INCIDENCIAS
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4) = (3) / SUMA (3)
Sector 1	768	894	1,662	0.14107
Sector 2	569	2,161	2,730	0.23172
Sector 3	1,343	204	1,547	0.13129
Sector 4	290	659	949	0.08057
Sector 5	926	2,596	3,522	0.29894
Sector 6	658	714	1,372	0.11642
TOTAL	4,554	7,228	11,782	1.00000

De acuerdo al tipo y nivel de intervenciones por sector, los tipos de actos delictivos y las características predominantes de uso de los predios se asigna los recursos operativos entendiendo que a mayor incidencia delictiva corresponde mayores recursos. Con la finalidad de poder cuantificar la asignación de recurso se toma en cuenta el personal operativo ligado

directamente a patrullaje como son los serenos chofer, serenos tipo I y los Serenos Tipo II toda vez que estas guardan relación con las unidades vehiculares destinadas al patrullaje, esta cuantificación se expresa en términos de pesos relativos en el siguiente cuadro

CUADRO Nº SC - 03**DISTRIBUCION DE RECURSOS OPERATIVOS POR ZONA DE SEGURIDAD**

RECURSOS OPERATIVOS	ZONAS DE SEGURIDAD						TOTAL
	I	II	III	IV	V	VI	
SERENOS CHOFER	4	8	8	4	8	8	40
SERENO TIPO I	8	8	8	3	9	9	45
SERENOS TIPO II (PNP)	5	11	11	5	11	11	54
TOTAL	17	27	27	12	28	28	139
PARTICIPACION PORCENTUAL	0.1223	0.1942	0.1942	0.0863	0.2014	0.2014	1.0000

Entendiendo que la acción de serenazgo además de responder a las emergencias suscitadas es ejercer actividades de vigilancia con fines disuasivos y preventivos estableciendo para ello la presencia física del personal operativo de patrullaje con sus respectivas unidades y equipos de vigilancia, se hace necesario ponderar los pesos porcentuales de incidencias y recursos operativos como detalla el cuadro siguiente.

CUADRO Nº SC – 04

PONDERACION DE INCIDENCIAS Y ASIGNACION DE RECURSOS OPERATIVOS				
SECTOR DE SEGURIDAD	PESOS RELATIVOS DE INCIDENCIAS POR SECTOR	PESOS RELATIVOS DE RECURSOS POR SECTOR	PONDERACION	PESO PONDERADO POR SECTOR
	(4)	(5)	(6) = (4) x (5)	(7) = (6) / SUMA (6)
Sector 1	0.14106	0.12230	0.01725	0.09671
Sector 2	0.23171	0.19424	0.04501	0.25230
Sector 3	0.13130	0.19424	0.02550	0.14297
Sector 4	0.08055	0.08633	0.00695	0.03898
Sector 5	0.29893	0.20144	0.06022	0.33755
Sector 6	0.11645	0.20144	0.02346	0.13149
TOTAL	1.00000		0.17839	1.00000

3.2.4.- Distribución del costo total por sector de seguridad.

Teniendo el peso ponderado de incidencias y la asignación de recursos por sector de seguridad, se distribuye el costo total del servicio seguridad ciudadana por cada sector como se aprecia en el cuadro siguiente.

CUADRO Nº SC-05

ZONA DE SEGURIDAD	PESO PORCENTUAL	DISTRIBUCION DEL COSTO POR ZONA
	(7)	(8) = COSTO x (7)
Sector 1	0.09671	27,809.90
Sector 2	0.25230	72,551.41
Sector 3	0.14297	41,112.46
Sector 4	0.03898	11,209.00
Sector 5	0.33755	97,065.93
Sector 6	0.13149	37,812.17
COSTO MENSUAL	1.00000	287,560.86

Según datos históricos de las incidencias que concluyen con intervenciones registradas en partes internos se construye el siguiente cuadro que refleja las incidencias por sector de seguridad y tipo de uso de predio.

CUADRO Nº SC – 06

TIPO DE USO DEL PREDIO	PESOS RELATIVOS POR SECTOR DE SEGURIDAD Y USO DE PREDIO					
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6
	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)
A	0.05858	0.03685	0.21444	0.36332	0.03024	0.25227
B	0.19661	0.06140	0.48920	0.31488	0.12419	0.37690
C			0.00521	0.00346		
D	0.01823	0.01754	0.03202	0.02768	0.00648	0.06383
E	0.01563				0.00540	
F		0.00351				
G	0.03646	0.00351	0.06106		0.01512	0.06839
H	0.08594	0.03158	0.04617	0.05882	0.10043	0.08207
I	0.53516	0.71404		0.12457	0.59179	0.07903

TIPO DE USO DEL PREDIO	PESOS RELATIVOS POR SECTOR DE SEGURIDAD Y USO DE PREDIO					
	Sector 1 (9)	Sector 2 (9)	Sector 3 (9)	Sector 4 (9)	Sector 5 (9)	Sector 6 (9)
J					0.03780	
K	0.00651	0.00175	0.00372	0.01730	0.00216	0.00760
L			0.05808			
M	0.04688	0.12982	0.09010	0.08997	0.08639	0.06991
TOTAL	1.00000	1.00000	1.00000	1.00000	1.00000	1.00000

3.2.5.- Distribución del costo por tipo de uso del predio

La distribución por uso se realiza de acuerdo al cuadro anterior que refleja las incidencias y/o intervenciones históricas de las unidades de serenazgo por tipo de uso del predio sobre el costo total asignado a cada sector de seguridad (cuadro S-5) para ello se multiplica los pesos relativos de las incidencias que registra el cuadro anterior por el costo mensual asignado al sector de seguridad obteniendo el costo por tipo de uso de predio conforme detalla el cuadro siguiente.

CUADRO Nº SC-07

TIPO DE USOS DE PREDIOS	DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SECTOR DE SEGURIDAD POR TIPO DE USO DEL PREDIO											
	SECTOR 1		SECTOR 2		SECTOR 3		SECTOR 4		SECTOR 5		SECTOR 6	
	INCIDENCIAS (9)	COSTO (10) = (9) x COSTO	INCIDENCIAS (9)	COSTO (10) = (9) x COSTO	INCIDENCIAS (9)	COSTO (10) = (9) x COSTO	INCIDENCIAS (9)	COSTO (10) = (9) x COSTO	INCIDENCIAS (9)	COSTO (10) = (9) x COSTO	INCIDENCIAS (9)	COSTO (10) = (9) x COSTO
A	0.05858	1,629.10	0.03685	2,673.52	0.21444	8,816.16	0.36332	4,072.45	0.03024	2,935.27	0.25227	9,538.88
B	0.19661	5,467.70	0.06140	4,454.66	0.48920	20,112.22	0.31488	3,529.49	0.12419	12,054.62	0.37690	14,251.41
C		0.00		0.00	0.00521	214.20	0.00346	38.78	0.00000	0.00	0.00000	0.00
D	0.01823	506.97	0.01754	1,272.55	0.03202	1,316.42	0.02768	310.27	0.00648	628.99	0.06383	2,413.55
E	0.01563	434.67		0.00		0.00		0.00	0.00540	524.16		0.00
F		0.00	0.00351	254.66		0.00		0.00		0.00		0.00
G	0.03646	1,013.95	0.00351	254.66	0.06106	2,510.33		0.00	0.01512	1,467.64	0.06839	2,585.97
H	0.08594	2,389.98	0.03158	2,291.17	0.04617	1,898.16	0.05882	659.31	0.10043	9,748.33	0.08207	3,103.24
I	0.53516	14,882.74	0.71404	51,804.61		0.00	0.12457	1,396.31	0.59179	57,442.64	0.07903	2,988.30
J		0.00		0.00		0.00		0.00	0.03780	3,669.09		0.00
K	0.00651	181.04	0.00175	126.96	0.00372	152.94	0.01730	193.92	0.00216	209.66	0.00760	287.37
L		0.00		0.00	0.05808	2,387.81		0.00		0.00		0.00
M	0.04688	1,303.73	0.12982	9,418.62	0.09010	3,704.23	0.08997	1,008.47	0.08639	8,385.53	0.06991	2,643.45
TOTAL		27,809.90		72,551.41		41,112.46		11,209.00		97,065.93		37,812.17

3.2.6.- Cálculo de la tasa mensual del servicio serenazgo

La tasa mensual por cada tipo de uso se obtiene dividiendo el costo mensual asignado al uso entre el número de predios como se puede apreciar en los cuadros siguientes, para la determinación de la tasa se considera 31,843 predios afectos.

TASA MENSUAL USO A			
TIPO DE USOS DE PREDIO	COSTO POR USO (S/.) (10)	Nº DE PREDIOS (11)	TASA MENSUAL (S/.) (12) = (10)/(11)
Sector 1	1,629.10	2,113	0.77
Sector 2	2,673.52	2,239	1.19
Sector 3	8,816.16	6,375	1.38
Sector 4	4,072.45	3,273	1.24
Sector 5	2,935.27	4,395	0.66
Sector 6	9,538.88	6,927	1.37

TASA MENSUAL USO B			
TIPO DE USOS DE PREDIO	COSTO POR USO (S/.) (10)	Nº DE PREDIOS (11)	TASA MENSUAL (S/.) (12) = (10)/(11)
Sector 1	5,467.70	756	7.23
Sector 2	4,454.66	486	9.16
Sector 3	20,112.22	1,630	12.33
Sector 4	3,529.49	315	11.20
Sector 5	12,054.62	1,200	10.04
Sector 6	14,251.41	1,275	11.17

TASA MENSUAL USO C			
TIPO DE USOS DE PREDIO	COSTO POR USO (S/.) (10)	Nº DE PREDIOS (11)	TASA MENSUAL (S/.) (12) = (10)/(11)
Sector 1			
Sector 2			
Sector 3	214.20	4	53.54
Sector 4	38.78	1	38.78
Sector 5			
Sector 6			

TASA MENSUAL USO D			
TIPO DE USOS DE PREDIO	COSTO POR USO (S/.) (10)	Nº DE PREDIOS (11)	TASA MENSUAL (S/.) (12) = (10)/(11)
Sector 1	506.97	19	26.68
Sector 2	1,272.55	29	43.88
Sector 3	1,316.42	32	41.13
Sector 4	310.27	9	34.47
Sector 5	628.99	20	31.44
Sector 6	2,413.55	56	43.09

TASA MENSUAL USO E			
TIPO DE USOS DE PREDIO	COSTO POR USO (S/.)	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL (S/.)
	(10)	(11)	(12) = (10)/ (11)
Sector 1	434.67	1	434.66
Sector 2			
Sector 3			
Sector 4			
Sector 5	524.16	1	524.15
Sector 6			

TASA MENSUAL USO F			
TIPO DE USOS DE PREDIO	COSTO POR USO (S/.)	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL (S/.)
	(10)	(11)	(12) = (10)/ (11)
Sector 1			
Sector 2	254.66	3	84.88
Sector 3			
Sector 4			
Sector 5			
Sector 6			

TASA MENSUAL USO G			
TIPO DE USOS DE PREDIO	COSTO POR USO (S/.)	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL (S/.)
	(10)	(11)	(12) = (10)/ (11)
Sector 1	1,013.95	24	42.24
Sector 2	254.66	7	36.37
Sector 3	2,510.33	32	78.44
Sector 4			
Sector 5	1,467.64	24	61.15
Sector 6	2,585.97	34	76.05

TASA MENSUAL USO H			
TIPO DE USOS DE PREDIO	COSTO POR USO (S/.)	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL (S/.)
	(10)	(11)	(12) = (10)/ (11)
Sector 1	2,389.98	37	64.59
Sector 2	2,291.17	48	47.73
Sector 3	1,898.16	37	51.30
Sector 4	659.31	12	54.94
Sector 5	9,748.33	179	54.45
Sector 6	3,103.24	61	50.87

TASA MENSUAL USO I			
TIPO DE USOS DE PREDIO	COSTO POR USO (S/.)	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL (S/.)
	(10)	(11)	(12) = (10)/ (11)
Sector 1	14,882.74	16	930.17
Sector 2	51,804.61	38	1,363.27
Sector 3			
Sector 4	1,396.31	1	1,396.30
Sector 5	57,442.64	49	1,172.29
Sector 6	2,988.30	2	1,494.14

TASA MENSUAL USO J			
TIPO DE USOS DE PREDIO	COSTO POR USO (S/.)	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL (S/.)
	(10)	(11)	(12) = (10)/ (11)
Sector 1			
Sector 2			
Sector 3			
Sector 4			
Sector 5	3,669.09	2	1,834.54
Sector 6			

TASA MENSUAL USO K			
TIPO DE USOS DE PREDIO	COSTO POR USO (S/.)	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL (S/.)
	(10)	(11)	(12) = (10)/ (11)
Sector 1	181.04	4	45.26
Sector 2	126.96	2	63.48
Sector 3	152.94	2	76.46
Sector 4	193.92	3	64.63
Sector 5	209.66	6	34.94
Sector 6	287.37	4	71.84

TASA MENSUAL USO L			
TIPO DE USOS DE PREDIO	COSTO POR USO (S/.)	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL (S/.)
	(10)	(11)	(12) = (10)/ (11)
Sector 1			
Sector 2			
Sector 3	2,387.81	4	596.95
Sector 4			
Sector 5			
Sector 6			

TASA MENSUAL USO M			
TIPO DE USOS DE PREDIO	COSTO POR USO (S/.)	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL (S/.)
	(10)	(11)	(12) = (10)/ (11)
Sector 1	1,303.73	6	217.28
Sector 2	9,418.62	18	523.25
Sector 3	3,704.23	7	529.17
Sector 4	1,008.47	2	504.23
Sector 5	8,385.53	18	465.86
Sector 6	2,643.45	5	528.68

3.3.- VARIACIÓN DE TASAS – SERENAZGO

3.3.1.- Variación de Tasas – Serenazgo.- Los cuadros comparativos de tasas muestran incremento para casi todos los predios a excepción de los predios de uso F (oficinas administrativas de oficinas públicas) y en algunos sectores de seguridad a los predios de uso B (comercio menor), C (postas médicas y/o centros de salud), K (mercados minoristas) y M (Talleres Industriales, estaciones de servicio y otros usos no comprendidos en categoría I), debido básicamente al incremento en el costo proyectado del arbitrio serenazgo para el año 2011 en 15.38% respecto al año 2010.

CUADRO Nº SC – 08

CUADRO COMPARATIVO VARIACIÓN TASAS 2010-2011

TASA MENSUAL USO A			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2010	TASA MENSUAL 2011	% VARIACION
	(10)		
Sector 1	0.71	0.77	7.79%
Sector 2	0.95	1.19	20.17%
Sector 3	1.02	1.38	26.09%
Sector 4	1.09	1.24	12.10%
Sector 5	0.54	0.66	18.18%
Sector 6	1.19	1.37	13.14%

TASA MENSUAL USO B			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2010	TASA MENSUAL 2011	% VARIACION
Sector 1	7.76	7.23	-7.33%
Sector 2	10.41	9.16	-13.65%
Sector 3	11.25	12.33	8.76%
Sector 4	11.64	11.20	-3.93%
Sector 5	9.40	10.04	6.37%
Sector 6	11.88	11.17	-6.36%

TASA MENSUAL USO C			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2010	TASA MENSUAL 2011	% VARIACION
Sector 1			
Sector 2			
Sector 3	44.57	53.54	16.75%
Sector 4	40.05	38.78	-3.27%
Sector 5			
Sector 6			

TASA MENSUAL USO D			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2010	TASA MENSUAL 2011	% VARIACION
Sector 1	24.07	26.68	9.78%
Sector 2	36.49	43.88	16.84%
Sector 3	30.95	41.13	24.75%
Sector 4	31.15	34.47	9.63%
Sector 5	28.38	31.44	9.73%
Sector 6	36.40	43.09	15.53%

TASA MENSUAL USO E			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2010	TASA MENSUAL 2011	% VARIACION
Sector 1	385.20	434.66	11.38%
Sector 2			
Sector 3			
Sector 4			
Sector 5	454.21	524.15	13.34%
Sector 6			

TASA MENSUAL USO F			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2010	TASA MENSUAL 2011	% VARIACION
Sector 1			
Sector 2	91.21	84.88	-7.46%
Sector 3			
Sector 4			
Sector 5			
Sector 6			

TASA MENSUAL USO G			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2010	TASA MENSUAL 2011	% VARIACION
Sector 1	38.52	42.24	8.81%
Sector 2	34.21	36.37	5.94%
Sector 3	56.60	78.44	27.84%
Sector 4			
Sector 5	53.44	61.15	12.61%
Sector 6	64.73	76.05	14.88%

TASA MENSUAL USO H			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2010	TASA MENSUAL 2011	% VARIACION
Sector 1	31.78	64.59	50.80%
Sector 2	43.67	47.73	8.51%
Sector 3	37.68	51.30	26.55%
Sector 4	48.63	54.94	11.49%
Sector 5	47.40	54.45	12.95%
Sector 6	44.58	50.87	12.36%

TASA MENSUAL USO I			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2010	TASA MENSUAL 2011	% VARIACION
Sector 1	874.62	930.17	5.97%
Sector 2	1,117.02	1,363.27	18.06%
Sector 3			
Sector 4	1,201.57	1,396.30	13.95%
Sector 5	1,050.34	1,172.29	10.40%
Sector 6	1,359.20	1,494.14	9.03%

TASA MENSUAL USO J			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2010	TASA MENSUAL 2011	% VARIACION
Sector 1			
Sector 2			
Sector 3			
Sector 4			
Sector 5	1,589.70	1,834.54	13.35%
Sector 6			

TASA MENSUAL USO K			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2010	TASA MENSUAL 2011	% VARIACION
Sector 1	38.52	45.26	14.89%
Sector 2	68.42	63.48	-7.78%
Sector 3	59.43	76.46	22.27%
Sector 4	60.08	64.63	7.04%
Sector 5	37.85	34.94	-8.33%
Sector 6	56.64	71.84	21.16%

TASA MENSUAL USO L			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2010	TASA MENSUAL 2011	% VARIACION
Sector 1			
Sector 2			
Sector 3	482.84	596.95	19.12%
Sector 4			
Sector 5			
Sector 6			

TASA MENSUAL USO M			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2010	TASA MENSUAL 2011	% VARIACION
Sector 1		217.28	
Sector 2		523.25	
Sector 3	677.47	529.17	-28.03%
Sector 4		504.23	
Sector 5	425.81	465.86	8.60%
Sector 6	764.55	528.68	-44.61%

Los incrementos que se aprecian en casi todas las tasas, se debe a una mejora en la prestación del servicio, como es el mayor servicio de patrullaje a pie y la implementación del patrullaje en moto al incrementar los serenos tipo I de 10 a 45 efectivos distribuidos en las seis (06) sectores de seguridad que se ha dividido el Distrito, de acuerdo al Informe N° 254-2010-SGSCPM-GSPDS-J/MDSA, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal. Los tipos de uso determinados para el servicio serenazgo se sustenta en las diferencias de riesgo potencial de ocurrir actos delictivos como por ejemplo un predio de uso bodega respecto de un restaurante, hostel y/o entidad financiera.

La variación de las tasas para el uso M encuentra su explicación en que esta se clasifico para el año 2010 como estaciones de expendio de combustible, y para el año 2011, se incluye los predios de uso talleres Industriales que estaban incluidos en la categoría I, esta variación en la categorización obedece a que estos predios presentan una menor prestación del servicio (Informe N° 254-2010-SGSC-GSPDS/MDSA)

El incremento de las tasas de serenazgo de todos los usos excepto de los predios de uso B-comercios vecinales y M-Talleres Industriales y estaciones de servicios se debe al incremento del costo total del servicio para el año 2011 y al incremento del nivel de incidencias registradas por el área de seguridad ciudadana.

En conclusión para el presente año 2011, se ha mantenido la clasificación de usos, de las 13 categorías para el año 2010, buscando reflejar las incidencias que reporta el área de seguridad ciudadana. Entendiendo que a mayor incidencias genera una mayor prestación de servicios se hace necesario determinar tasas diferenciadas por lo que la categorización refleja la diferenciación de riesgo potencial de ocurrencia de actos delictivos.

3.3.2.- Incidencia de tasas sobre Contribuyentes.- De los 24,030 contribuyentes afectos, para el arbitrio serenazgo; 22,660 sufren un incremento en sus tasas respecto al año 2010 y 1,349 contribuyentes experimentan una disminución en sus tasas y 21 contribuyentes permanece inalterado su tasa.

CUADRO N° SC – 09

VARIACION	CONTRIBUYENTES
SUBEN	22,660
BAJAN	1,349
IGUAL	21
TOTAL	24,030

3.4.- ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS MENSUALES.

Para la determinación de los ingresos por el arbitrio serenazgo se tienen en cuenta las tasas mensuales por uso, ubicación respecto a sector de seguridad y número de predios. El cálculo del ingreso real para el año 2011, es el resultado de deducir las exoneraciones del ingreso potencial, dichas exoneraciones corresponden al descuento del 50% por adulto mayor, persona con discapacidad y pensionistas, monto que será cubierto con presupuesto de la Municipalidad. El cuadro siguiente refleja el detalle de los ingresos. El redondeo de las tasas por defecto ha generado que el ingreso potencial sea inferior al costo total del servicio como se aprecia en el cuadro N° SC – 11.

CUADRO N° SC – 10

CUADRO CONSOLIDADO DE INGRESOS MENSUAL SERENAZGO - 2011										
USO POR ZONA DE SEGURIDAD	TASAS (S/.)	INGRESOS			EXONERADOS : PENSIONISTAS, ADULTO MAYOR Y DISCAPACITADOS					INGRESO REAL MENSUAL (S/.)
		N° PREDIOS	N° CONTRIBUYENTES	INGRESO POTENCIAL (S/.)	N° DE PREDIOS	N° DE CONTRIBUYENTES	IMPORTE (S/.)	DESCUENTO 50% (S/.)	IMPORTE CON DESCUENTO (S/.)	
SERVICIO DE SERENAZGO		31,843		287,391.25	4,049	3029	9,113.28	4,556.64	4,556.64	282,834.61
A		25,322		29,538.13	3623		4,220.85	2,110.43	2,110.43	27,427.71
Sector 1	0.77	2,113	1,655	1,627.01	480	375	369.60	184.80	184.80	
Sector 2	1.19	2,239	1,770	2,664.41	534	410	635.46	317.73	317.73	
Sector 3	1.38	6,375	5,567	8,797.50	1,226	970	1,691.88	845.94	845.94	
Sector 4	1.24	3,273	2,688	4,058.52	482	399	597.68	298.84	298.84	
Sector 5	0.66	4,395	3,735	2,900.70	434	305	286.44	143.22	143.22	
Sector 6	1.37	6,927	5,298	9,489.99	467	318	639.79	319.90	319.90	
B		5,662		59,833.29	419		4,512.36	2,256.18	2,256.18	57,577.11
Sector 1	7.23	756	312	5,465.88	51	22	368.73	184.37	184.37	
Sector 2	9.16	486	236	4,451.76	40	26	366.40	183.20	183.20	
Sector 3	12.33	1,630	756	20,097.90	160	106	1,972.80	986.40	986.40	
Sector 4	11.20	315	239	3,528.00	44	29	492.80	246.40	246.40	
Sector 5	10.04	1,200	529	12,048.00	65	24	652.60	326.30	326.30	
Sector 6	11.17	1,275	546	14,241.75	59	36	659.03	329.52	329.52	
C		5		252.94	0		0.00	0.00	0.00	252.94
Sector 1							0.00	0.00	0.00	
Sector 2							0.00	0.00	0.00	
Sector 3	53.54	4	4	214.16			0.00	0.00	0.00	
Sector 4	38.78	1	1	38.78			0.00	0.00	0.00	
Sector 5							0.00	0.00	0.00	
Sector 6							0.00	0.00	0.00	
D		165		6,447.67	6		328.77	164.39	164.39	6,283.29
Sector 1	26.68	19	17	506.92			0.00	0.00	0.00	
Sector 2	43.88	29	22	1,272.52	2	2	87.76	43.88	43.88	
Sector 3	41.13	32	30	1,316.16	3	3	123.39	61.70	61.70	
Sector 4	34.47	9	9	310.23			0.00	0.00	0.00	
Sector 5	31.44	20	13	628.80	1	1	31.44	15.72	15.72	

CUADRO CONSOLIDADO DE INGRESOS MENSUAL SERENA ZGO - 2011										
USO POR ZONA DE SEGURIDAD	TASAS (S/.)	INGRESOS			EXONERADOS : PENSIONISTAS, ADULTO MAYOR Y DISCAPACITADOS					INGRESO REAL MENSUAL (S/.)
		Nº PREDIOS	Nº CONTRIBUYENTES	INGRESO POTENCIAL (S/.)	Nº DE PREDIOS	Nº DE CONTRIBUYENTES	IMPORTE (S/.)	DESCUENTO 50% (S/.)	IMPORTE CON DESCUENTO (S/.)	
Sector 6	43.09	56	37	2,413.04	2	2	86.18	43.09	43.09	
E		2		958.81	0		0.00	0.00	0.00	958.81
Sector 1	434.66	1	1	434.66			0.00	0.00	0.00	
Sector 2							0.00	0.00	0.00	
Sector 3							0.00	0.00	0.00	
Sector 4							0.00	0.00	0.00	
Sector 5	524.15	1	1	524.15			0.00	0.00	0.00	
Sector 6							0.00	0.00	0.00	
F		3		254.64			0.00	0.00	0.00	254.64
Sector 1							0.00	0.00	0.00	
Sector 2	84.88	3	3	254.64			0.00	0.00	0.00	
Sector 3							0.00	0.00	0.00	
Sector 4							0.00	0.00	0.00	
Sector 5							0.00	0.00	0.00	
Sector 6							0.00	0.00	0.00	
G		121		7,831.73			0.00	0.00	0.00	7,831.73
Sector 1	42.24	24	22	1,013.76			0.00	0.00	0.00	
Sector 2	36.37	7	6	254.59			0.00	0.00	0.00	
Sector 3	78.44	32	31	2,510.08			0.00	0.00	0.00	
Sector 4							0.00	0.00	0.00	
Sector 5	61.15	24	21	1,467.60			0.00	0.00	0.00	
Sector 6	76.05	34	32	2,585.70			0.00	0.00	0.00	
H		374		20,087.87	1		51.30	25.65	25.65	20,062.22
Sector 1	64.59	37	31	2,389.83			0.00	0.00	0.00	
Sector 2	47.73	48	40	2,291.04			0.00	0.00	0.00	
Sector 3	51.30	37	36	1,898.10	1		51.30	25.65	25.65	
Sector 4	54.94	12	10	659.28		1	0.00	0.00	0.00	
Sector 5	54.45	179	125	9,746.55			0.00	0.00	0.00	
Sector 6	50.87	61	54	3,103.07			0.00	0.00	0.00	
I		106		128,513.77			0.00	0.00	0.00	128,513.77
Sector 1	930.17	16	13	14,882.72			0.00	0.00	0.00	
Sector 2	1,363.27	38	32	51,804.26			0.00	0.00	0.00	
Sector 3				0.00			0.00	0.00	0.00	
Sector 4	1,396.30	1	1	1,396.30			0.00	0.00	0.00	
Sector 5	1,172.29	49	42	57,442.21			0.00	0.00	0.00	
Sector 6	1,494.14	2	2	2,988.28			0.00	0.00	0.00	
J		2		3,669.08			0.00	0.00	0.00	3,669.08
Sector 1				0.00			0.00	0.00	0.00	
Sector 2				0.00			0.00	0.00	0.00	
Sector 3				0.00			0.00	0.00	0.00	
Sector 4				0.00			0.00	0.00	0.00	
Sector 5	1,834.54	2	2	3,669.08			0.00	0.00	0.00	
Sector 6				0.00			0.00	0.00	0.00	
K		21		1,151.81			0.00	0.00	0.00	1,151.81
Sector 1	45.26	4	2	181.04			0.00	0.00	0.00	
Sector 2	63.48	2	2	126.96			0.00	0.00	0.00	
Sector 3	76.46	2	1	152.92			0.00	0.00	0.00	
Sector 4	64.63	3	3	193.89			0.00	0.00	0.00	
Sector 5	34.94	6	3	209.64			0.00	0.00	0.00	
Sector 6	71.84	4	3	287.36			0.00	0.00	0.00	
L		4		2,387.80			0.00	0.00	0.00	2,387.80
Sector 1				0.00			0.00	0.00	0.00	
Sector 2				0.00			0.00	0.00	0.00	
Sector 3	596.95	4	4	2,387.80			0.00	0.00	0.00	
Sector 4				0.00			0.00	0.00	0.00	
Sector 5				0.00			0.00	0.00	0.00	
Sector 6				0.00			0.00	0.00	0.00	
M		56		26,463.71			0.00	0.00	0.00	26,463.71
Sector 1	217.28	6	5	1,303.68			0.00	0.00	0.00	
Sector 2	523.25	18	14	9,418.50			0.00	0.00	0.00	
Sector 3	529.17	7	4	3,704.19			0.00	0.00	0.00	
Sector 4	504.23	2	2	1,008.46			0.00	0.00	0.00	
Sector 5	465.86	18	13	8,385.48			0.00	0.00	0.00	
Sector 6	528.68	5	5	2,643.40			0.00	0.00	0.00	
			24,030							
TOTAL INGRESO POTENCIAL				287,391.25	TOTAL INGRESO REAL S/.				282,834.61	

La sumatoria de los números de contribuyentes que presenta el cuadro de ingresos no coincide con el total de contribuyentes afectos toda vez que existen contribuyentes que tienen mas de un predio en diferentes sectores de seguridad y con usos diferentes.

De la estimación de ingresos se resume los ingresos y exoneraciones en el siguiente cuadro el mismo que se compara con los costos totales a fin de determinar el porcentaje de cobertura apreciándose una diferencia como efecto de las exoneraciones de las tasas que por condición de adulto mayor, persona con discapacidad y pensionistas que gozan del 50% y que asciende a S/.4,556.64 Nuevos Soles mensuales, lo que representa un total de S/.54,679.68 Nuevos Soles, y que serán cubiertas por la municipalidad.

CUADRO SC - 11

COSTO MENSUAL DEL SERVICIO	INGRESO TOTAL MENSUAL	EXONERACIONES	INGRESO NETO MENSUAL	DIFERENCIA	% COBERTURA
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) - (3)	(5) = (2) - (1)	(6) = (4) / (1)
287,560.86	287,391.25	4,556.64	282,834.61	-169.61	98.36%

ANEXO 01

AGRUPACIONES POBLACIONALES POR SECTORES DE SEGURIDAD					
SECTOR	AGRUPACION POBLACIONAL		SECTOR	AGRUPACION POBLACIONAL	
I	Urb.	Santa Anita	V	Asoc.	Vivienda 23 de setiembre
	Urb.	Santa Anita 5ta etapa		Urb.	Fundo Inquisidor
	Asoc.	Vivienda Junta de Compradores San Antonio		Lotizac.	Fundo Vista Alegre
	Coop.	Vivienda Julio C. Tello		Ex	Fundo Vista Alegre
	Agrup.	Poblacional Ex - Obrero de Santa Anita		AAHH	El Trebol
	AAHH	Rodriguez de Mendoza		Asoc.	Vivienda Sucre
Zona	Industrial (parte)	Asoc.		Vivienda Los Portales de Santa Anita	
II	AAHH	Santa Anita		Urb.	Primavera
	Urb.	Los Ficus		Asoc.	Vivienda Monterrey
	Urb.	Los Ficus 3ra Etapa		Asoc.	Vivienda Sapotal 1ra Etapa
	Urb.	Achirana 2da Etapa		Asoc.	Vivienda Jardines de Santa Anita 1ra Etapa
	Urb.	Alto de los Ficus		Asoc.	Vivienda Sol de Santa Anita
	Urb.	Los Robles		Asoc.	Vivienda Santa Cruz de Vista Alegre
	Zona	Industrial (parte)		Asoc.	Villa Santa Anita
III	AAHH	Huascar		Coop.	Vivienda Miguel Grau
	AAHH	Los Jardines		Asoc.	Vivienda Las Vegas
	Coop.	Vivienda Los Molles		Asoc.	Vivienda Las Flores de Santa Anita
	Coop.	Vivienda La Universal		Asoc.	Vivienda Cultura Peruana Moderna
	Coop.	Vivienda Tayacaja		Asoc.	Vivienda Residencial santa Anita
	Coop.	Vivienda Chancas de Andahuylas		Asoc.	Vivienda Sapotal 2da Etapa
IV	Urb.	Achirana 1ra Etapa	Coop.	Vivienda Santa Aurelia	
	Urb.	Puente	AAHH	Ex Fundo Asesor	
	Coop.	Vivienda Santa Rosa de Quives	Zona	Industrial (parte)	
	Coop.	Vivienda Manuel Correa	VI	Asoc.	Vivienda Los Alpes
	Coop.	Vivienda Virgen de las Nieves		Urb.	Praderas de Santa Anita
	PPJJ	Perales		Asoc.	Vivienda Intihuatana
	PPJJ	Nocheto		Asoc.	Vivienda La Encalada
	AAHH	Las Terrazas		Asoc.	Vivienda la Encalada 2da Etapa
	AAHH	Los Hijos de Perales		Asoc.	Vivienda Los Jardines de la Encalada
	AAHH	Terrazas de Perales		Asoc.	Vivienda Villa La Oroya
	AAHH	Cristo Rey		AAHH	San Marcos
	AAHH	Los Eucaliptos		Coop.	Vivienda Pachacutec
	AAHH	Vista Alegre		Asoc.	Vivienda San Carlos
	AAHH	Las Malvinas		Asoc.	Vivienda Los Pinos de Santa Anita
	AAHH	8 de Febrero		Urb.	La Portada de Ceres
	AAHH	Las Terrazas de Santa Anita		Urb.	El Asesor I
				Urb.	El Asesor II
				Urb.	Los Productores
				Urb.	Alameda de Ate
				Coop.	Vivienda Benjamin Doig
		Coop.		Vivienda Viña San Francisco	
		Coop.		San José de mangomarca	
		Asoc.		Fortaleza	
		Asoc.	Los Jardines de Zavaleta		
		Asoc.	Industrial Nuevos Horizontes		
		Ex	Fundo La Encalada y Salinas		

ANEXO 02

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO BARRIDO DE CALLES

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual (S/.)	Costo Anual (S/.)
COSTOS DIRECTOS						85,739.96	1,034,360.50
COSTO DE MANO DE OBRA						73,106.68	877,280.16
Personal Nombrado							
Obreros de Barrido de Calles	8	personas	2,110.56	100		16,884.48	202,613.76
Personal Contratado(Obreros, Ayudante, Chofer)						56,222.20	674,666.40
Obreros (Barrido de Calles)	62	personas	872.00	100		54,064.00	648,768.00
Chofer de Camión Nissan	2	personas	1,308.00	22.5		588.60	7,063.20
Ayudantes de Limpieza en Camión Nissan	4	personas	981.00	22.5		882.90	10,594.80
Chofer de Tractor Agrícola	2	personas	1,308.00	15		392.40	4,708.80
Ayudantes de Limpieza Tractor Sangai	2	personas	981.00	15		294.30	3,531.60
COSTOS DE MATERIALES						10,192.97	127,796.69
Escobas de paja	400	Unidad	24.67	100		822.33	9,868.00
Escobas metálicas	270	unidad	20.30	100		456.75	5,481.00
Recogedores de Metal	270	Unidad	14.93	100		335.93	4,031.10
Bolsas negras de 1.8 micras de espesor de 140 lt	200	millar	385.00	100		6,416.67	77,000.00
Otras herramientas (tachos, conos)						1,143.70	13,724.40
Tachos Color Amarillo	120	unidad	85.67	100		856.70	10,280.40
Conos de Seguridad	120	unidad	28.70	100		287.00	3,444.00
Repuestos						48.30	579.59
Tractor Agrícola Sangai						19.52	234.21
Empaquetaduras	4	unidad	55.15	15		2.76	33.09
Collarines de embrague	3	unidad	65.60	15		2.46	29.52
Faros de peligro	6	unidad	17.00	15		1.28	15.30
Focos laterales	10	juego	1.50	15		0.19	2.25
Manguera de petroleo	1	mt	58.00	15		0.73	8.70
Pernos central	2	unidad	10.00	15		0.25	3.00
bocina de muelle delantero	2	juego	25.00	15		0.63	7.50
Pines de muelle delantero	2	juego	60.00	15		1.50	18.00
Soporte de caja de Cambios	1	unidad	80.00	15		1.00	12.00
Relenes	3	unidad	233.00	15		8.74	104.85
Camion Nissan WO-5488						28.78	345.38
tapa de Aceite	1	unidad	29.00	22.5		0.54	6.53
Faros	2	unidad	70.00	22.5		2.63	31.50
bomba de aceite	1	unidad	218.00	22.5		4.09	49.05
Focos de yodo	4	juego	12.00	22.5		0.90	10.80
Manguera de freno	1	mt	80.00	22.5		1.50	18.00
Pernos central	3	unidad	10.00	22.5		0.56	6.75
Pines posterior	4	unidad	60.00	22.5		4.50	54.00
Relenes	5	unidad	144.00	22.5		13.50	162.00
Terminales de anulacion	2	unidad	15.00	22.5		0.56	6.75
Lubricantes						42.53	510.30
Tractor Agrícola Sangai	36	galones	27.00	15		12.15	145.80
Camión Nissan	60	galones	27.00	22.5		30.38	364.50
Combustibles						1,383.53	16,602.30
Tractor	1800	galones	11.18	15		251.55	3,018.60
Camión Nissan	5400	galones	11.18	22.5		1,131.98	13,583.70
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						0.00	0.00
Camioneta Pick Up PGP-475	1	unidad	52,657.50	15	0	0.00	0.00
Tractor Agrícola	1	unidad	22,443.00	15	0	0.00	0.00
Camión Nissan WO-5488	1	unidad	34,023.00	22.5	0	0.00	0.00
Otros (detallar)						0.00	0.00
Equipo Handy Motorola 188 FWSG157	1	unidad	1,171.00	50	0	0.00	0.00
Equipo Transceptor PGP-473	1	unidad	1,244.00	50	0	0.00	0.00
Equipo Transceptor Móvil Motorola	1	unidad	2,244.00	50	0	0.00	0.00
Equipo de Radio Transmisor 799 TWVA544	1	unidad	1,680.00	50	0	0.00	0.00
Equipo de Radio Transmisor 799TYS2541	1	unidad	1,552.00	50	0	0.00	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						2,440.30	29,283.65
Uniformes (pantalones, casacas, botas, guantes y otros)						2,440.30	29,283.65
Obreros de barrido de calles							
Pantalones semaforizado	140	unidad	48.00	100		560.00	6,720.00
casaca semaforizado	140	unidad	65.00	100		758.33	9,100.00
Bolas de Jebe	140	pares	33.00	100		385.00	4,620.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual (S/.)	Costo Anual (S/.)
Mascarilla Protector	210	unidad	5.00	100		87.50	1,050.00
Gorras ccon Vicerias	140	unidad	14.00	100		163.33	1,960.00
Guantes de lona	210	Pares	14.00	100		245.00	2,940.00
Polos	140	unidad	15.00	100		175.00	2,100.00
Chofer y ayudante de camión nissan						45.79	549.45
Pantalones semaforizado	12	unidad	48.00	22.5		10.80	129.60
casaca semaforizado	12	unidad	65.00	22.5		14.63	175.50
Botas de Jebe	12	pares	33.00	22.5		7.43	89.10
Mascarilla Protector	18	unidad	5.00	22.5		1.69	20.25
Gorras ccon Vicerias	12	unidad	14.00	22.5		3.15	37.80
Guantes de lona	18	Pares	14.00	22.5		4.73	56.70
Polos	12	unidad	15.00	22.5		3.38	40.50
Chofer y ayudante de tractor agricola shangai						20.35	244.20
Pantalones semaforizado	8	unidad	48.00	15		4.80	57.60
casaca semaforizado	8	unidad	65.00	15		6.50	78.00
Botas de Jebe	8	pares	33.00	15		3.30	39.60
Mascarilla Protector	12	unidad	5.00	15		0.75	9.00
Gorras ccon Vicerias	8	unidad	14.00	15		1.40	16.80
Guantes de lona	12	Pares	14.00	15		2.10	25.20
Polos	8	unidad	15.00	15		1.50	18.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						3,852.42	46,229.00
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						3,449.17	41,390.01
Gerencia de Servicios Publicos y Desarrollo Social	1	Personas	6,506.00	5.55		361.08	4,333.00
Sub Gerente de Limpieza	1	Personas	5,060.42	16.67		843.57	10,122.86
Secretaria	1	Personas	2,563.75	16.67		427.38	5,128.53
Jefe de Limpieza Pública	1	Personas	3,634.27	50.00		1,817.14	21,805.62
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						403.25	4,839.00
Lubricantes						16.80	201.60
Camioneta Pick Up	24	galones	56.00	15		16.80	201.60
Combustibles						352.17	4,226.04
Camioneta Pick Up	2520	galones	11.18	15		352.17	4,226.04
Utiles de Oficina						34.28	411.36
Archivadores medio oficio l/ancho	2	unidad	3.80	16.67		0.11	1.27
Archivadores oficio l/ancho	12	unidad	3.80	16.67		0.63	7.60
Archivadores oficio l/angosto	6	unidad	3.80	16.67		0.32	3.80
Boligrafo pta. Mediana azul	120	unidad	0.21	16.67		0.35	4.20
Boligrafo pta. Mediana negro	120	unidad	0.25	16.67		0.42	5.00
Boligrafo pta. Mediana rojo	60	unidad	0.25	16.67		0.21	2.50
Borrador de tinta BR-40	15	unidad	0.50	16.67		0.10	1.25
Borradores blancos de lápiz	15	unidad	0.35	16.67		0.07	0.88
Cartulina Blanca 50 X 65	20	unidad	0.30	16.67		0.08	1.00
Cinta adhesiva Pegafam plus 3/4" X 36 YDS	2	unidad	5.00	16.67		0.14	1.67
Cinta de embalaje 2" x 50 mts	2	unidad	3.00	16.67		0.08	1.00
Cinta Maskingtape 2"	2	unidad	3.00	16.67		0.08	1.00
Clip metal N° 3 caja x 100	10	caja	3.00	16.67		0.42	5.00
Clips de metal tipo mariposa chica X 50 unid	10	caja	1.50	16.67		0.21	2.50
Corrector liquido l/lapicero	15	unidad	5.20	16.67		1.08	13.00
Cuaderno con indice X 200 h	3	unidad	4.20	16.67		0.18	2.10
Cuaderno cuadrulado A4 100 hjs	15	unidad	3.50	16.67		0.73	8.75
Cuaderno rayado A4 100 hjs	3	unidad	3.00	16.67		0.13	1.50
Chinche c/c dorada presion x 100 un.	12	caja	1.40	16.67		0.23	2.80
Diskette 3.5 HD cja. X 10	2	caja	10.00	16.67		0.28	3.33
Engrapador l/alicate 26/6	1	caja	60.00	16.67		0.83	10.00
Etiqueta autoadhesiva post-it notas	4	caja	3.15	16.67		0.18	2.10
Fasteners X 50	3	caja	5.00	16.67		0.21	2.50
Fechador automatico 29/10	2	unidad	60.00	16.67		1.67	20.00
File manila A-4	70	unidad	0.20	16.67		0.19	2.33
File manila oficio	35	unidad	0.20	16.67		0.10	1.17
Forro de plastico T/A-4 transp. Micas	15	unidad	0.80	16.67		0.17	2.00
Franela	8	unidad	3.00	16.67		0.33	4.00
Goma 1/4	2	unidad	1.50	16.67		0.04	0.50
Goma UHU STICK	2	unidad	4.00	16.67		0.11	1.33
Grapas 26/6 Caja x 5000	6	caja	2.60	16.67		0.22	2.60
Lapiz	10	unidad	0.50	16.67		0.07	0.83
Liga de jebe bls x 500 grs	4	unidad	5.50	16.67		0.31	3.67

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual (S/.)	Costo Anual (S/.)
Limpia computadora	6	unidad	3.50	16.67		0.29	3.50
Minas 0.5 mm	2	caja	1.50	16.67		0.04	0.50
Mota para pizarra Artesco	4	unidad	2.50	16.67		0.14	1.67
Mouse Logitech	1	unidad	35.00	16.67		0.49	5.83
Numerador	1	unidad	50.00	16.67		0.69	8.34
PAD para mouse	1	unidad	11.10	16.67		0.15	1.85
Papel bond 80 grs A-4	15	millar	30.00	16.67		6.25	75.02
Papel bulky A-4	5	millar	18.00	16.67		1.25	15.00
Papel carbón azul A-4	4	caja	19.00	16.67		1.06	12.67
Papel carbón negro A-4	4	caja	19.00	16.67		1.06	12.67
Papel higienico pqte 24 unidades	12	paquete	24.00	16.67		4.00	48.01
Papel lustre colores	300	pliegos	0.20	16.67		0.83	10.00
Perforador	1	unidad	12.00	16.67		0.17	2.00
Plumon indeleble	6	unidad	3.50	16.67		0.29	3.50
Plumon para pizarra pta. Colores	50	unidad	2.00	16.67		1.39	16.67
Plumón pta. Gruesa 47 colores	50	unidad	2.00	16.67		1.39	16.67
Porta boligrafos	2	unidad	10.00	16.67		0.28	3.33
Porta clips	2	unidad	2.00	16.67		0.06	0.67
Portamina 0.5	1	caja	2.50	16.67		0.03	0.42
Porta cinta scotsh	1	unidad	8.00	16.67		0.11	1.33
Porta diskettes	1	unidad	15.00	16.67		0.21	2.50
Porta sellos 2 pisos acrilico	2	unidad	10.00	16.67		0.28	3.33
Regla plastico 30 cms	2	unidad	2.00	16.67		0.06	0.67
Regla plastico 60 cms	2	unidad	2.50	16.67		0.07	0.83
Resallador de texto colores	30	unidad	3.50	16.67		1.46	17.50
Sacagrapas de metal 26/6	2	unidad	4.50	16.67		0.13	1.50
Sobre manila a-4	200	unidad	0.20	16.67		0.56	6.67
Tajador de metal simple para lápiz	2	unidad	1.50	16.67		0.04	0.50
Tampón 7 x10 azul	4	unidad	6.00	16.67		0.33	4.00
Tampón 7 x10 negro	4	unidad	6.00	16.67		0.33	4.00
Tampón 7 x10 rojo	4	unidad	6.00	16.67		0.33	4.00
Tinta para tampón azul	2	unidad	3.00	16.67		0.08	1.00
Tinta para tampón negro	2	unidad	3.00	16.67		0.08	1.00
Tinta para tampón rojo	2	unidad	3.00	16.67		0.08	1.00
DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS						0.00	0.00
CPU -Computadora	1	unidad	3,070.00	16.67	0	0.00	0.00
COSTOS FIJOS						451.68	5,420.16
Servicios						436.37	5,236.41
	1	cons/mes	557.50	50		278.75	3,345.00
	1	cons/mes	630.47	25		157.62	1,891.41
Seguros (SOAT del Tractor, Camioneta y Camión)						15.31	183.75
Seguros SOAT Camioneta Pick Up	1	unidad	350.00	15		4.38	52.50
Seguros SOAT Tractor	1	unidad	350.00	15		4.38	52.50
Seguros SOAT Camión Nissan	1	unidad	350.00	22.5		6.56	78.75
TOTAL						90,500.80	1,086,009.66

ANEXO 0 3

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO SERENA ZGO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual (S/.)	Costo Anual (S/.)
COSTOS DIRECTOS						276,652.29	3,319,827.43
COSTO DE MANO DE OBRA						198,318.00	2,379,816.00
Personal Contratado						198,318.00	2,379,816.00
Serenos Tipo I	45	personas	1,090.00	100		49,050.00	588,600.00
Serenos-Chóferes	40	personas	1,308.00	100		52,320.00	627,840.00
Serenos Tipo II - Turno I	18	personas	1,500.00	100		27,000.00	324,000.00
Serenos Tipo II - Turno II	18	personas	1,650.00	100		29,700.00	356,400.00
Serenos Tipo II - Turno III	18	personas	1,800.00	100		32,400.00	388,800.00
Radio Operadores	2	personas	1,308.00	100		2,616.00	31,392.00
Monitoreo de Videocamara	4	personas	1,308.00	100		5,232.00	62,784.00
COSTO DE MATERIALES						62,816.45	753,797.43
Uniformes						3,919.21	47,030.50
Pantalón Drill	170	unidad	59.30	100		840.08	10,081.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual (S/.)	Costo Anual (S/.)
Camisas	170	Unidad	62.80	100		889.67	10,676.00
Chompa Jorge Chavez Negra	170	unidad	30.00	100		425.00	5,100.00
Polos Estampados	170	unidad	14.80	100		209.67	2,516.00
Gorros con logo Municipalidad	170	unidad	10.50	100		148.75	1,785.00
Cinto de Lona - correaje	85	unidad	15.00	100		106.25	1,275.00
Borseguies de cuero	85	par	83.50	100		591.46	7,097.50
Capolines	85	unidad	100.00	100		708.33	8,500.00
Otros(Detallar)						1,587.50	19,050.00
Chalecos refractantes - Juntas Vec	300	unidad	63.50	100		1,587.50	19,050.00
Combustible						44,035.58	528,426.93
Petroleo para 13 Camionetas	33,215	galon	11.18	100		30,945.31	371,343.70
Gasolina 90 Oct. Para 7 autos	12,775	galon	11.04	100		11,747.68	140,972.13
Combustible 04 motos (gasolina 90)	1,460	galon	11.04	100		1,342.59	16,111.10
Repuestos Autos						1,416.92	17,003.00
Amortiguadores posteriores	14	unidad	267.00	100		311.50	3,738.00
Bombin de embrague	7	Juegos	90.00	100		52.50	630.00
Bomba de embrague	7	Juegos	100.00	100		58.33	700.00
Bombin de freno (accesorios)	7	Juegos	290.00	100		169.17	2,030.00
Accesorio de caliper (freno delantero)	7	Juegos	15.00	100		8.75	105.00
Zapatlas de freno posterior	7	Juegos	56.00	100		32.67	392.00
Collarin de embrague	7	unidad	14.00	100		8.17	98.00
Disco de embrague	7	unidad	130.00	100		75.83	910.00
Retenes de rueda (delantero y posterior)	28	unidad	35.00	100		81.67	980.00
Rodajes delanteros	14	unidad	100.00	100		116.67	1,400.00
Rodajes posterior	14	unidad	80.00	100		93.33	1,120.00
Palleres	14	unidad	350.00	100		408.33	4,900.00
Otros accesorios de autos.						691.25	8,295.00
Baterías de 15 placas	7	unidad	300.00	100		175.00	2,100.00
Filtros de Aceite	84	unidad	30.00	100		210.00	2,520.00
Filtros de Aire	84	unidad	35.00	100		245.00	2,940.00
Bujías	28	Juegos	8.75	100		20.42	245.00
Plumillas	14	unidad	35.00	100		40.83	490.00
Repuestos Camionetas						842.00	10,104.00
Amortiguador delantero	6	unidad	100.00	100		50.00	600.00
Amortiguador posterior	6	unidad	50.00	100		25.00	300.00
Bombin de embrague	13	Juegos	30.00	100		32.50	390.00
Bomba de embrague	13	Juegos	18.00	100		19.50	234.00
Bombin de freno (accesorios)	13	Juegos	40.00	100		43.33	520.00
Accesorio de caliper (freno delantero)	13	Juegos	20.00	100		21.67	260.00
Zapatlas de freno posterior	13	Juegos	70.00	100		75.83	910.00
Collarin de embrague	13	unidad	90.00	100		97.50	1,170.00
Disco de embrague	13	unidad	120.00	100		130.00	1,560.00
Retenes de rueda (delantero y posterior)	13	unidad	30.00	100		32.50	390.00
Rodajes delanteros	26	unidad	65.00	100		140.83	1,690.00
Rodajes posteriores	26	unidad	80.00	100		173.33	2,080.00
Otros accesorios de camionetas						4,873.92	58,487.00
Baterías de 15 placas	13	unidad	190.00	100		205.83	2,470.00
Filtros de Aceite	156	unidad	12.00	100		156.00	1,872.00
Filtros de Aire	156	unidad	322.00	100		4,186.00	50,232.00
Bujías	52	Unidad	8.75	100		37.92	455.00
Plumillas	26	unidad	133.00	100		288.17	3,458.00
Llantas para autos	56	llantas	276.85	100		1,291.97	15,503.60
Llantas para camionetas	104	llantas	276.85	100		2,399.37	28,792.40
Lubricantes Autos						519.17	6,230.00
Aceite Monogrado 20w50	84	galon	55.00	100		385.00	4,620.00
Aceite para caja y corona 80W90 Multigrado	14	galon	50.00	100		58.33	700.00
Hidrolina para dirección ATF mobil 220	14	galon	65.00	100		75.83	910.00
Lubricantes Camionetas						1,207.92	14,495.00
Acelte Multigrado 20w50	156	galon	60.00	100		780.00	9,360.00
Aceite para caja SAE90	26	galon	50.00	100		108.33	1,300.00
Aceite corona SAE140	26	galon	50.00	100		108.33	1,300.00
Hidrolina para dirección	39	galon	65.00	100		211.25	2,535.00
Otros implementos						31.67	380.00
Botiquin e implementos vehiculos	20	unidad	15.00	100		25.00	300.00
Escobillas chicas	20	unidad	4.00	100		6.67	80.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						14,895.83	178,750.00
Camaras de video y Central de Monitoreo	1	Equipo	140,000.00	100	10	1,166.67	14,000.00
Camionetas	10	Vehiculos	65,900.00	100	25	13,729.17	164,750.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual (S/.)	Costo Anual (S/.)
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						622.00	7,464.00
Servicios de terceros						622.00	7,464.00
Mantenimiento Arrancador (autos)	7	Servicios	80.00	100		46.67	560.00
Mantenimiento Alternador (autos)	7	Servicios	80.00	100		46.67	560.00
Mantenimiento Bomba de Inyección (Camioneta)	13	Servicios	400.00	100		433.33	5,200.00
Mantenimiento Arrancador (Camioneta)	13	Servicios	80.00	100		86.67	1,040.00
Mantenimiento Alternador (Camioneta)	13	Servicios	8.00	100		8.67	104.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						9,111.18	109,334.21
COSTO MANO DE OBRA INDIRECTA						8,552.42	102,629.01
Gerente de Servicios Públicos y desarrollo Social	1	Persona	6,506.25	17		1,106.06	13,272.75
Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policia Municipal	1	personas	5,060.42	50		2,530.21	30,362.52
Jefe de Seguridad Ciudadana	1	Persona	3,634.27	100		3,634.27	43,611.24
Secretaria de Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policia Municipal	1	Persona	2,563.75	50		1,281.88	15,382.50
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						558.77	6,705.20
Material y utiles de oficina						558.77	6,705.20
Afiches, etiquetas, stickers y similares	4	Millares	100.00	100		33.33	400.00
archivadores	10	Unidad	3.80	100		3.17	38.00
Boligrafo Faber Castell 034 Azul	50	Unidad	0.35	100		1.46	17.50
Boligrafo Faber Castell 034 Negro	50	Unidad	0.35	100		1.46	17.50
Boligrafo Faber Castell 034 Rojo	50	Unidad	0.35	100		1.46	17.50
Bolsas color negro 4x7x2	50	Unidad	1.00	100		4.17	50.00
Borrador de Tinta	6	Unidad	0.50	100		0.25	3.00
Cartulina Blanca 50x65	20	Plego	0.50	100		0.83	10.00
Chinchas	5	Caja	4.00	100		1.67	20.00
Cinta adhesiva Pegafan Plus 3/4"	6	Unidad	6.50	100		3.25	39.00
Cinta de Embalaje	8	Unidad	1.80	100		1.20	14.40
Clips Metal N° 03x 100	6	Caja	2.00	100		1.00	12.00
Corrector liquido blanco t/lapicero	6	Unidad	5.50	100		2.75	33.00
Cuaderno cuadriculado A4 100 hojas	20	Unidad	2.00	100		3.33	40.00
Cuaderno de actas rayado x 100 hojas	15	Unidad	8.50	100		10.63	127.50
Cuaderno de Cargo chico x 100 hojas	6	Unidad	5.00	100		2.50	30.00
Cuadernos chicos	24	Unidad	1.00	100		2.00	24.00
Diskette 3.5 2HD cajax10 unidades	1	Caja	10.00	100		0.83	10.00
Engrapador T / alicate 26/6	2	Unidad	60.00	100		10.00	120.00
Etiquetas autoadhesivas Post it notas	12	Block	3.50	100		3.50	42.00
Fasteners caja x 50	4	Caja	6.00	100		2.00	24.00
File manila A-4	300	Unidad	0.50	100		12.50	150.00
Formato de parte diario	100	Talonarios	20.00	100		166.67	2,000.00
Formato de registro de personal	50	Talonarios	20.00	100		83.33	1,000.00
Formato de registro vehicular	50	Talonarios	20.00	100		83.33	1,000.00
Formato de situacion vehicular	20	Talonarios	20.00	100		33.33	400.00
Forro transparente (Vinifan grande)	12	Unidad	7.50	100		7.50	90.00
Franelas	15	mt	2.00	100		2.50	30.00
Gaveteros	2	Unidad	150.00	100		25.00	300.00
Goma grande	2	Unidad	2.50	100		0.42	5.00
Grapas 26/6 x 5000	4	Caja	3.50	100		1.17	14.00
Lapiz mongol	6	Unidad	0.50	100		0.25	3.00
Ligas chicas	2	Ciento	5.00	100		0.83	10.00
Limpia computadoras - Compucleaner	2	Unidad	6.00	100		1.00	12.00
Pabulo de Algodon de 100 gr.	1	Unidad	3.50	100		0.29	3.50
Papel bond A-4 de 75 gr.	10	Millares	22.20	100		18.50	222.00
Papel carbon color azul	2	Caja	20.00	100		3.33	40.00
Papel Higienico Elite pqte.	2	Paquete	14.00	100		2.33	28.00
Papel lustre	15	Plego	0.50	100		0.63	7.50
Papeleras	2	Unidad	10.00	100		1.67	20.00
Papelografos	5	Unidad	0.50	100		0.21	2.50
Perforador Grande	2	Unidad	11.00	100		1.83	22.00
Plumero de tela	1	Unidad	5.00	100		0.42	5.00
Plumon pta gruesa N°47 v/colores	10	Unidad	4.00	100		3.33	40.00
Plumones delgados estuche x10	2	Estuches	12.00	100		2.00	24.00
Plumones gruesos x 6	1	Caja	2.50	100		0.21	2.50
Plumones para pizarra acrilica(rojo)	6	Unidad	2.50	100		1.25	15.00
Plumones para pizarra acrilica(negro)	6	Unidad	2.50	100		1.25	15.00
Plumones para pizarra acrilica(azul)	12	Unidad	2.50	100		2.50	30.00
Plumones para pizarra acrilica(verde)	6	Unidad	2.50	100		1.25	15.00
Porta Clips N°20	1	Unidad	5.00	100		0.42	5.00
Porta Papeles acrilico 02 pisos	1	Unidad	30.00	100		2.50	30.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual (S/.)	Costo Anual (S/.)
Porta sellos acrílico 01 piso	1	Unidad	12.00	100		1.00	12.00
Regla de 30 cm.	3	Unidad	0.60	100		0.15	1.80
Resaltador de texto v/colores	10	Unidad	2.50	100		2.08	25.00
Sello V°B°	1	Unidad	6.00	100		0.50	6.00
Sello de cargo	1	Unidad	6.00	100		0.50	6.00
Sello Proveído	1	Unidad	6.00	100		0.50	6.00
Selo Recibido	1	Unidad	6.00	100		0.50	6.00
Sello Reservado	1	Unidad	6.00	100		0.50	6.00
Sello timbre de Serenazgo	1	Unidad	6.00	100		0.50	6.00
DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS						0.00	0.00
COSTOS FIJOS						1,797.39	21,568.72
Agua	12	cons/mes	3,966.50	2		79.33	951.96
Energía eléctrica	12	cons/mes	4,870.10	2		97.40	1,168.82
Telefonía fija (2 líneas)	12	cons/mes	308.62	100		308.62	3,703.44
Canon telecomunicaciones frecuencia de radio	1	año	9,514.00	100		792.83	9,514.00
Seguros de vehículos						519.21	6,230.50
SOAT camionetas	13	unidad	349.99	100		379.16	4,549.87
SOAT autos	7	unidad	240.09	100		140.05	1,680.63
TOTAL						287,560.86	3,450,730.36

ORDENANZA N° 00060 /MDSA

Santa Anita, 26 de noviembre de 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA.

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad de Santa Anita, en Sesión Ordinaria de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4) del Artículo 195 concordante con el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas o exoneran de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales y ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda para su vigencia;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Que, durante el ejercicio 2010, a efectos de regular los arbitrios municipales de Limpieza Pública, parques y jardines y serenazgo de la jurisdicción de Santa Anita, se emitió la Ordenanza N° 00044/MDSA¹ publicada en el diario oficial el peruano el 20 de diciembre del 2009, la misma que aplica lo dispuesto en la Ordenanza N° 00018-2008/MDSA ratificada por acuerdo de concejo metropolitano N° 575 y publicado en el diario oficial el Peruano el 25 de diciembre del 2008;

Que, con la finalidad de brindar el servicio público de parques y jardines para el año 2011, resulta necesario aprobar el monto de la tasa que se aplicara;

Que, de acuerdo con la segunda disposición final de la Ordenanza N° 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las Ordenanzas Marco podrán tener vigencia por más de un ejercicio tributario;

Que, habiendo la Gerencia de Servicios Públicos mediante Memorandum N° 902-2010-GSPDS/MDSA que hace referencia al Informe N° 311-2010-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente donde informa que para el ejercicio 2011 se mantendrá las actuales características en la prestación del servicio y estando a que se ha ejecutado el 100% del costo estimado para el presente año, la comisión de funcionarios encargada de elaborar el régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio 2011 opina por la aplicación de la segunda disposición final de la Ordenanza N° 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el sentido de otorgarle continuidad y prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 00044/MDSA en lo que respecta al servicio público de parques y jardines.

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Concejo Municipal por Mayoría aprueba la:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS
DE PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2011**

Artículo Primero.- Marco Legal aplicable

Aplíquese, para el ejercicio 2011, lo dispuesto en la Ordenanza N° 00044/MDSA publicada en el diario oficial el peruano el 20 de diciembre del 2009, la misma que aplica lo dispuesto en la Ordenanza N° 00018-2008/MDSA ratificada por acuerdo de concejo metropolitano N° 575 y publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de diciembre del 2008, en lo que respecta al arbitrio municipal de parques y jardines.

Artículo Segundo.- Determinación del costo y de la tasa de arbitrio municipal de parques y jardines.

Para el ejercicio 2011, se aplicaran los costos y tasas por los servicios públicos de parque y jardines, establecidos en la Ordenanza N° 00044/MDSA, las tasas se muestran en el anexo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Aprobación del informe técnico

Apruébese el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las tasas por arbitrios municipales de parque y jardines, así como la estimación de ingresos por la prestación del servicio mencionado. Dicho informe se muestra en el anexo 2 de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Periodicidad y vencimiento de la Obligación

El arbitrio municipal regulado en la presente Ordenanza, es un tributo de periodicidad mensual y se configura a partir del día primero de cada mes y el vencimiento del pago corresponde al último día hábil del mes correspondiente.

Artículo Quinto.- De la vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 1° de enero del año 2011, siempre que previamente se haya cumplido con su publicación y la del acuerdo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltese a la Señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente ordenanza

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
Alcaldesa

ANEXO 1

TASA DE ARBITRIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES 2011

La tasa por arbitrio de parques y jardines que se aplicará durante el ejercicio fiscal 2011 corresponde a las tasas vigentes durante el ejercicio 2010 aprobada mediante Ordenanza N° 00044/MDSA, ratificada por acuerdo de concejo metropolitano N° 472 y publicado en el diario oficial el Peruano el 20 de diciembre del 2009.

TASAS MENSUALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

SECTOR	TASA MENSUAL (S/.)			
	FP	A100	FJ	OZ
1	6.81	6.32	6.14	6.08
2	5.83	5.41	5.25	5.20
3	2.43	2.25	2.19	2.17
4	6.38	5.92	5.75	5.69

FP : Frente a Parques Públicos

A100 : Cerca de Parques Públicos (en un radio de 100 metros)

FJ : Frente a Berma (Central y lateral)

OZ : Otras Zonas (Los que no se encuentran en las categorías anteriores)

ANEXO 2

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO

1. Aspectos Generales

El servicio de Parques y Jardines que se viene brindando el presente año es conforme a los planes establecidos para el ejercicio 2010, por la unidad prestadora del servicio y que ha permitido mejorar el mantenimiento de las áreas verdes publicas en el Distrito.

En este sentido, se ha considerado mantener las características del servicio que se viene brindando el presente ejercicio 2010, lo cual ha de incidir en el mantenimiento de los costos y de las tasas correspondientes.

Asimismo, con la intención de no incrementar para el ejercicio 2011 la tasa del servicio de parques y jardines, lo cual incidiría en un incremento de los montos a cancelar por los vecinos del distrito, se ha considerado mantener los montos estimados para el ejercicio 2010, lo cual ha de favorecer un ambiente de estabilidad en la percepción de los vecinos respecto del arbitrio de parques y jardines, su costo y determinación.

2. Ejecución del presupuesto 2010

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, respecto de la aprobación anual del arbitrio municipal de parques y jardines, la Gerencia de Administración mediante el Informe N° 271-2010-GA-GG/MDSA informa que al mes de Octubre se recopiló la información de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2010, asimismo, precisa que se considero la ejecución a Octubre en razón de que la información presupuestal se encuentra conciliada a dicho mes.

A partir del análisis de dicha información, se observa que se ha ejecutado el 100% del costo proyectado para el ejercicio 2010 y que sirvió de base para el calculo de arbitrio municipal de parques y jardines del presente ejercicio, aprobado mediante Ordenanza N° 00044/MDSA.

Asimismo de la información proporcionada, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad de Santa Anita, para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2010 se cumpla con alcanzar los niveles de prestación del servicio de parques y jardines, tal como se desprende del cuadro que aparece a continuación:

ARBITRIO 2010: COSTOS APROBADOS VS COSTOS EJECUTADOS

Concepto	COSTO APROBADO 2010 (S/.) (1)	EJECUCION OCTUBRE 2010 (S/.) (2)	% AVANCE (3)=(2)/(1)	PROYECCION NOV-DIC 2010 (4)	COSTO PROYECTADO ENE-DIC 2010 (5)=(2)+(4)	NIVEL CUMPLIMIENTO 2010 (%) (6)=(5)/(1)
PARQUES Y JARDINES	1.797.182,22	1.729.108,80	96,21%	269.586,82	1.998.695,82	111,21%

Del cuadro mencionado se desprende que el costo del servicio de parques y jardines ejecutado hasta el mes de Octubre alcanza el monto de S/. 1.729,108.80 Nuevos Soles, esto es el 96.21% del costo presupuestado, todo ello a que se ha seguido los lineamientos y plan de trabajo establecido por las Gerencias prestadoras del servicio.

Asimismo, el costo proyectado para los meses de noviembre y diciembre se totaliza en S/. 269,586.82 Nuevos Soles, con lo cual el costo proyectado para todo el ejercicio 2010 alcanzaría los S/. 1,998,695.82 Nuevos Soles, monto con el que alcanzaría un nivel de cumplimiento de 111.21%.

3. Costo del Servicio de Parques y Jardines 2011

Los costos a aprobar para el año 2011 por el total del servicio mencionado ascenderá a S/. 1.797,182.22 Nuevos Soles, cubriendo la Municipalidad las diferencias que podrían generarse frente a los gastos a ejecutar para el servicio a prestar. El siguiente cuadro muestra el monto a aprobar por el servicio de parques y jardines para el año 2011, así como los costos aprobados para el ejercicio 2010 y su variación:

CUADRO RESUMEN: (En Nuevos soles)

Concepto	COSTO APROBADO 2010 (S/.) (1)	COSTO APROBADO 2011 (S/.) (2)	VARIACION % (3)=(2)/(1)
PARQUES Y JARDINES	1.797.182,22	1.797.182,22	0,00%

4. Tasa de los servicio de parques y jardines 2011

Las tasas a aplicar en el ejercicio 2011 corresponden a las tasas del servicio de parques y jardines, aprobado para el ejercicio 2010 mediante Ordenanza N° 00044/MDSA.

5. Estimación de Ingresos

De otro lado, a continuación se presenta en el siguiente cuadro la estimación de ingresos para el ejercicio 2011 relacionado al servicio de parques y jardines, ascendiendo a la suma de S/. 1,796,903.04 Nuevos Soles.

CUADRO RESUMEN DE INGRESO ANUAL ESTIMADO PARQUES Y JARDINES

COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/.) (1)	INGRESO TOTAL ANUAL (S/.) (2)	EXONERACIONES Y/O DESCUENTOS (3)	INGRESO REAL ANUAL (S/.) (4)=(3)-(2)	MONTO DISTRIBUIDO (5)	DIFERENCIA S/ (6)=(5)-(1)	COBERTURA % (7)=(5)/(1)
1.797.182,22	1.697.589,96	8.291,06	1.689.298,90	1.796.903,04	-279,18	99,98%

¹ Cabe indicar que la mencionada ordenanza ha sido reajustado con la variación acumulada del índice de precios al consumidor al mes de agosto del año 2009, ascendiente a 0.01% establecido en al Resolución Jefatural N° 238-2009-INEI publicado en el diario oficial el peruano el 01 de Setiembre del 2009.